

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA
Y ELECTRICA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POST-GRADO**



**TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE
AMERICA DEL NORTE**

**POR
ING. MARIA NORMA MARTINEZ LOZANO**

TESIS

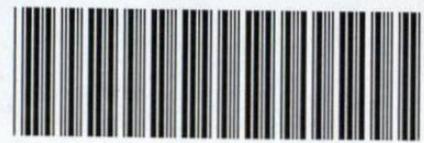
**EN OPCION AL GRADO DE
MAESTRO EN CIENCIAS
DE LA ADMINISTRACION
CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS**

**SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JULIO DE 1998**

TM
HF1746
M3
c.1

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE
AMERICA DEL NORTE

M.N.M.L.



1080080890

17756

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA
Y ELECTRICA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POST-GRADO



TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE
AMERICA DEL NORTE

POR
ING. MARIA NORMA MARTINEZ LOZANO

TESIS

EN OPCION AL GRADO DE
MAESTRO EN CIENCIAS
DE LA ADMINISTRACION
CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JULIO DE 1998

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA
Y ELECTRICA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE
AMERICA DEL NORTE

POR
ING. MARCELO DOMA MARTINEZ LOZANO

TESIS
EN OPCION AL GRADO DE
MAESTRO EN CIENCIAS
DE LA ADMINISTRACION
CON ESPECIALIDAD EN FINANZAS

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JULIO DE 1998

TM
HF1746
M3

BU Rudi Rangoi F
UANL
FONDO
TESIS
(80 890)

BU Rudi Rangoi F
UANL
FONDO
TESIS MAESTRIA

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICA
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

Los miembros del comité de tesis recomendamos que la tesis "TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE" realizada por el ING. MARÍA NORMA MARTÍNEZ LOZANO sea aceptada para su defensa como opción al grado de Maestro en Ciencias de la Administración con especialidad en Finanzas.

El Comité Tesis



Asesor
M.C. ALEJANDRO AGUILAR MERAZ



Coasesor
M.C. ELVA VILLARREAL VILLARREAL



Coasesor
M.C. MATIAS BOTELLO TREVIÑO



Vó.Bo.
M.C. ROBERTO VILLARREAL GARZA
División de Estudios de Postgrado

San Nicolás de los Garza, N.L. a Julio de 1998.

AGRADECIMIENTOS

GRACIAS SEÑOR, porque tengo la oportunidad de darte las gracias, por tanto que me has dado.

GRACIAS SEÑOR, que tengo a mi madre, que en tu nombre, me enseñó el camino de la superación.

GRACIAS SEÑOR, porque me diste a mis hermanas, que me han apoyado siempre y especialmente a Rosalinda, que es mi guía y apoyo para realizar esta investigación.

GRACIAS SEÑOR, porque tengo a unos cuñados y sobrinos.

GRACIAS SEÑOR, porque me pusiste en mi camino a mi amiga Margarita Díaz, quien siempre me ha ayudado y apoyado siempre.

GRACIAS SEÑOR, porque pusiste en mi camino a los M.C. Alejandro Meraz , M.C. Elva Villarreal y M.C. Matías Botello que me brindaron sus conocimientos y apoyo para la terminación de mi investigación.

GRACIAS SEÑOR, porque me brindaste a mis compañeros de la Preparatoria Industrial y Técnica "Pablo Livas" y muy especialmente a la M.C. Cruz Imelda Paéz que es la directora de la escuela.

GRACIAS SEÑOR, porque me brindaste a mis compañeras, Maythe, Isis, Francisca, Adriana, Emma, por el gran apoyo que me dieron.

GRACIAS SEÑOR, por la mano oportuna que me ayudo a levantarme cuando me sentía caer.

GRACIAS SEÑOR, por ese corazón que me brindo amistad, cariño, amor y estímulo para seguir adelante en la meta que me había trazado.

PRÓLOGO

A través de los tiempos, la Economía Mundial ha avanzado de tal manera que México no es la excepción, por lo cual se ha llegado a la necesidad de crear grandes convenios y tratados internacionales para una mejor apertura comercial.

Por tal motivo, la presente investigación se realizó para dar a conocer algunas de las perspectivas que hay con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para el ámbito comercial.

En la época actual, existe una demanda de la implementación de mejores estrategias comerciales para el desarrollo de los grandes mercados mundiales.

INDICE

CAPÍTULO		PÁGINA
1	SÍNTESIS.	1
2	INTRODUCCIÓN.	3
	2.1. OBJETIVO.	5
	2.2. JUSTIFICACIÓN.	6
	2.3. PROBLEMA.	7
	2.4. HIPÓTESIS.	8
	2.5. METODOLOGÍA.	9
3	PROCEDIMIENTO. METODO RETROSPECTIVO.	
	3.1. ORIGEN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.	11
	3.2. EL GATT Y LA RONDA DE TOKIO.	14
	3.3. EL GATT Y LA RONDA DE URUGUAY.	15
	3.3.1. Beneficios para México de la Ronda de Uruguay.	16
	3.3.2. Acuerdos Multilaterales de la Ronda de Uruguay.	17
	3.4. SURGIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC).	22
	3.4.1. Los miembros de la OMC.	23
	3.4.2. Objetivos de la OMC:	25
	3.4.3. La Estructura de la OMC.	25
✓ 3.5	TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN).	27
	3.5.1. Aspectos generales.	27
	3.5.2. Como surge el TLCAN.	27
	3.5.3. Inicio de las Negociaciones del TLCAN.	30
	3.5.4. Estructura del TLCAN.	34
	3.5.5. Objetivos del TLCAN.	35
✓ 3.6	SUSTENTO JURÍDICO DEL TLCAN.	36
	3.6.1. Ley del Comercio Exterior.	38
	3.6.2. Ley de Impuesto General de Importación.	38
	3.6.3. Ley Aduanera.	38
	3.6.4. La Nueva Ley Aduanera.	39
	3.6.5. Plan Nacional de Desarrollo.	39
	3.6.6. Programa Nacional de Modernización Industrial y de Comercio Exterior.	39
	3.6.7. Ley de Inversión Extranjera.	40
	3.6.8. Aspectos Fiscales Relacionados con la Actividad del Comercio Internacional.	40
	a) Ley del Impuesto al Valor Agregado.	40
	b) Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	40

	c) Código Fiscal de la Federación.	40
	d) Ley del Impuesto sobre la Renta.	41
✓ 3.6.9.	Leyes Especiales Relacionadas con el Comercio Exterior.	41
	a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	41
	b) Ley general del Equilibrio y la Protección al Ambiente.	41
	c) Ley General de Salud.	42
	d) Ley Federal de Sanidad Vegetal.	42
	e) Ley Federal de Sanidad Animal.	42
	f) Ley Federal de Derechos.	42
3.6.10	Normas del Gatt.	43
3.6.11.	Otras Normas Jurídicas (Decretos) que se han publicado en el Diario de la Federación relacionados con el TLCAN.	43
4	ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL TLCAN.	46
4.1.	ORGANISMOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS.	46
4.1.1.	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.	47
4.1.2.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	47
4.1.3.	Secretaría de Salud.	48
4.1.4.	Secretaría de Comunicaciones y Transporte.	48
4.1.5.	Secretaría de Agricultura, ganadería y Desarrollo Rural.	48
4.1.6.	Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca.	49
4.1.7.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	49
4.2.	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.	50
4.2.1.	Banco Nacional de Comercio Exterior.	50
4.2.2.	Banco de México.	50
4.3.	ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO.	50
4.3.1.	Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana.	51
4.3.2.	Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales.	51
5	DOCUMENTO FINAL DEL TLCAN.	52
5.1.	ANTECEDENTES.	52
5.2.	DINÁMICA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL.	53
5.3.	ACUERDOS QUE REGULAN EL COMERCIO EXTERIOR.	54
5.4.	REGLAS DE ORIGEN.	59
5.4.1.	Antecedentes.	59
5.5	SURGIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN.	66
6	ANÁLISIS TRASVERSAL.	71
7	PROSPECTIVA DEL TLCAN EN MÉXICO.	74
8	CONCLUSIONES.	77
9	RECOMENDACIONES.	79
10	CITAS BIBLIOGRÁFICAS.	80
11	BIBLIOGRAFIA.	81

12	GLOSARIO DE TÉRMINOS.	83
	RESUMEN AUTOBIOGRÁFICO	92
13	ANEXOS.	94

CAPITULO 1

SÍNTESIS

En la presente tesis, abordo los siguientes temas que ayudan a profundizar sobre el conocimiento, sustento legal, procesos más importantes sobre el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y finalmente se presentarán las expectativas de los tres países con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) hacia el año 2010.

En la primera parte de el capítulo II manejo el origen del TLCAN, describo como surgieron las negociaciones y acuerdos previos, los beneficios obtenidos antes del Tratado de Libre Comercio para México, cómo surge la Organización Mundial del Comercio organismo que sustituye al GATT, los miembros integrantes, su estructura y funcionamiento.

En la segunda parte describo el TLCAN, sus aspectos generales, surgimiento, cada negociación realizada, estructura, objetivos, sustento teórico y jurídico, aquí describo en forma suscrita cada una de las leyes que apoyan y dirigen el tratado.

En la tercera parte de esta investigación abordo los organismos de control y apoyo para el Tratado de Libre Comercio tanto los públicos centralizados como los descentralizados y los del sector privado.

En la cuarta parte describo como es el documento final del TLCAN, destacando en México, como se ha dado el proceso de transformación de las estructuras económicas, de producción, comercialización y de servicio, así como, la dinámica de la economía mundial influye y afecta a la de un país como México que se ha transformado en los últimos años, en un país con una activa política de negociaciones comerciales que fundamentalmente está enfocada a

promover el libre comercio entre los países, de esta manera, se evidencía la necesidad de establecer acuerdos que regulen el comercio, haciéndose un gran énfasis en las reglas de origen de las mercancías.

En la quinta parte destaco cuales serán las expectativas de México, Estados Unidos de América y Canadá con el TLCAN hacia el siguiente milenio.

En la sexta parte denominada Desarrollo del TLCAN en la Región Noreste del País presento Tablas y Figuras de algunos indicadores de la economía y el comercio, con el fin de observar como el TLCAN ha beneficiado al país incrementando dichos aspectos.

En el capítulo III de Conclusiones y Recomendaciones, presento algunos datos en Tablas y Figuras para dar una idea de la implementación y efectos del TLCAN en la Región Noreste de País con un ejemplo; además se presento estadísticas descriptivas sobre las experiencias de algunas empresas y agencias aduanales con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Finalmente presento conclusiones y recomendaciones de todo el trabajo.

CAPITULO 2

INTRODUCCIÓN

Con el surgimiento del TLCAN se da la oportunidad de un tratado multilateral pero surgen una gran cantidad de inquietudes, desconocimiento, incertidumbre, desconfianza y rechazo en los países involucrados , México por ejemplo, en dependencias gubernamentales, empresas, empresarios, personas físicas y morales, asociaciones y personas involucradas se preguntan: ¿Qué es el TLCAN?, ¿En qué consiste?, ¿Para qué sirve?, ¿Implicaciones?, ¿Beneficios?, ¿Efectos?, ¿Obstáculos? y ¿Cuál es el papel más importante del TLCAN en el comercio exterior?, ¿Cuál será el beneficio en el desarrollo del país?. Existe mayor incertidumbre en los empresarios del país en el sentido de: ¿Cuál es el documento final del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, trámites que se realizaron, en que áreas y en que grado se involucró a cada sector del país, objetivos, tendencias, los enfoques, necesidades y problemas que se satisficieron y finalmente, beneficios que se obtendrán a corto y largo plazo para el país y para los mexicanos.

Por todo lo antes mencionado existe un desconocimiento sobre el contenido de el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los sustentos legales y sus respectivos procedimientos a seguir por lo que existe una dificultad para la interpretación del mismo por parte de las empresas, empresarios y personas físicas y morales, desaprovechando los beneficios y oportunidades que brinda el TLCAN.

Por lo que la finalidad de esta tesis es aclarar las inquietudes presentadas en los párrafos anteriores sobre el Tratado de Libre Comercio en América del Norte.

REVISIÓN BIBLIOGRAFICA.

Al revisar Bibliografía relacionada con el tema, se encontró que existe un trabajo que lo tratan, lo contextualizan con sus antecedentes históricos y cuál es la situación social, económica y política de México antes de entrar al Tratado de Libre Comercio, a diferencia de esta investigación el cual presenta un orden histórico que permite la claridad de la información y los efectos en los sectores económicos y comerciales, los beneficios que podemos obtener, para luego dar un ejemplo muy evidente de como se han incrementado las actividades de recaudación, número de pedimentos de importación e exportación, tarjetas de turistas, entre otras, en la región noreste de nuestro país, con la posibilidad de mayores incrementos como se vayan conociendo más del TLCAN.

LIMITACIONES DE LA TESIS

En este trabajo no se aborda el contenido total del TLCAN, sin embargo los orígenes, las reglas de origen de las mercancías, el certificado de origen, se abordan los temas que nos permiten una claridad de esta porción de este acuerdo internacional y su relevancia para las 3 naciones.

2.1. OBJETIVO.

- Realizar un estudio sobre el Tratado de Libre Comercio entre México- Estados Unidos de América-Canadá, sus antecedentes y los fundamentos.
- El Efecto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en algunos indicadores de la economía en el comercio de la Región Noreste del país.

2.2. JUSTIFICACIÓN

La existencia de acuerdos y negociaciones entre países o naciones, siempre es buscando beneficios, aportaciones y crecimiento para cada país participante, este esfuerzo de los gobiernos, debe de verse culminado cuándo cada persona, grupo, organización, empresa, grandes empresarios, conozca todo lo que es y significa en implicancias, beneficios y repercusiones para los países y de que manera estos acuerdos, como el TLCAN podría beneficiar en el área de comercio, para el desarrollo económico de un país como México.

Esta investigación intenta acercarnos un poco más al conocimiento del TLCAN a fin de que esta comprensión permita aprovecharlo al máximo como recurso, en algunos beneficios que pueden ofrecer a los diferentes niveles en el país.

2.3. PROBLEMA.

Existe un desconocimiento sobre los orígenes de los Tratados Internacionales, el contenido del TLCAN, de los sustentos jurídicos y sus respectivos procedimientos a seguir, por lo cual existe una dificultad para la interpretación del mismo por parte de las empresas, empresarios y personas físicas y morales, desaprovechando los beneficios y oportunidades que brinda el TLCAN.

2.4. HIPÓTESIS.

Existe relación directa entre la aplicación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y algunas repercusiones principales del este tratado en la Región Noreste del país como las económicas y comerciales tales como: Recaudación Global, Pedimentos, Tarjetas de Turistas, Importación y Exportaciones.

2.5. METODOLOGIA

El Diseño del Estudio es:

Retrospectivo: Donde se revisan antecedentes, documentos y registros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Trasversal: Aplicación de cuestionarios a Agentes Aduanales y Apoderados Aduanales de Empresas.

Prospectivo: En relación al efecto y comportamiento de los aspectos económicos, sociales y legales involucrados en este trabajo y en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La investigación se basa en la recopilación histórica que permite identificar las etapas de cómo se determina y evoluciona el Tratado de Libre Comercio en los países de América del Norte, describiendo los factores económicos, sociales y las bases legales que involucran todo tratado internacional y sus efectos a nivel de los países participantes.

Además se revisaron documentos y registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en forma comparativa de 3 años (1995, 1996, 1997), con el fin de identificar diferencias e incrementos anuales, tanto la información extraída de registros y documentos como la obtenida de los cuestionarios solamente se descriptiva y utilizándose proporciones para la mejor interpretación de los datos se utilizo el Msoffice 97 para Tablas y Figuras.

Finalmente se diseñaron y aplicaron dos cuestionarios, uno dirigido a empresas que utilizan el beneficio del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica a fin de crecer como institución al importar y exportar mercancías, estos trámites los realizan los Apoderados Aduanales, y el otro cuestionario dirigido a Agentes Aduanales.

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTO. MÉTODO RETROSPECTIVO.

3.1. ORIGEN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.

Witker y Jaramillo (1996) en el libro Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo, refieren que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial establecieron tratados Multilaterales; México suscribió y publicó este decreto en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1945.

Los mismos autores refieren que en 1975 fue creado el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), con el propósito de desarrollar proyectos de empresas regionales conjuntas a lo largo de Latinoamérica a fin de defender el mercado y los precios de las materias primas. El SELA es otro organismo que México suscribe; el decreto que lo formalizó fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de abril del mismo año.

En 1980, durante la reunión del Tratado de Montevideo, México se adhiere a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) que tiene por finalidad establecer mecanismos comerciales preferentes en función de un mercado común.

En marzo de 1982, durante la conferencia de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNSTAD), México se adhiere al convenio Constitutivo del Fondo Común para los productos básicos, este convenio es otro instrumento multilateral que persigue establecer mecanismos de defensa de los productos básicos como el cacao, cobre, plata, azúcar, entre otros, proporcionando

precios internacionales equitativos y remuneradores para los países en vías de desarrollo.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), se creó en el mes de octubre de 1947 en Ginebra Suiza, constituye un código de principios que deben ser observados por sus miembros, sus fundamentos son:

- a) La cláusula de la nación más favorecida.
- b) La reciprocidad.
- c) La no discriminación.
- d) La igualdad formal de todos los Estados.
- e) Las tarifas o aranceles como únicos reguladores de los intercambios comerciales entre sus miembros.

Otros autores sostienen que los principios básicos del GATT se agrupan en tres grandes vertientes:

- a) Desarrollo del comercio internacional mediante negociaciones comerciales generales, reducción y estabilización de barreras arancelarias, prohibición del uso de restricciones cuantitativas, subvenciones, entre otras.
- b) Adopción del principio del "tratamiento nacional" para los productos extranjeros.
- c) Aplicación incondicional del principio de la nación mas favorecida.

En el esquema de Flory, sostiene que lo esencial del GATT, es el principio de: a) No discriminación comercial entre sus miembros, que se materializa en la aplicación de la cláusula de la nación mas favorecida, y b) Tratamiento nacional de todos los productos de cualquier origen que circulen en el territorio de las partes contratantes.

En relación a la Cláusula de la nación más favorecida mencionada en el GATT, refiere que toda concesión tarifaria o privilegio mercantil que un país

otorgue a otro miembro del acuerdo, sobre productos o líneas de productos originarios, se hace extensiva ipso facto al resto de la comunidad que forma el GATT, sin la necesidad de una negociación posterior, esta cláusula es la base multilateralidad del acuerdo, en los cuales se limitan los pactos bilaterales que discriminan productos y países.(1)

Con respecto a la reciprocidad mencionada en el GATT, quiere decir que cada concesión o beneficio que logra algún miembro en el esquema comercial del acuerdo, debe ser compensado de alguna forma por el país beneficiado, nada es gratuito o unilateral, todo esto debe ser repartido entre los miembros del GATT. (2)

La cláusula de no discriminación del GATT, se refiere a: no se puede dividir entre países amigos o enemigos, nadie puede utilizar represalias o castigos comerciales por razones raciales, políticas o religiosas, todos los miembros del acuerdo son regidos por un mismo parámetro comercial, sea cual sea el sistema económico o de gobierno.(2)

En cuanto a la igualdad de los Estados mencionado por el GATT, el acuerdo supone que los noventa miembros tienen el mismo estatuto económico y comercial, el GATT es democrático, pues sigue en parte la premisa de un país un voto, pues no es lo mismo intercambiar manufacturas o maquinaria pesada que comercian materias primas o básicas, el mecanismo del principal proveedor en el esquema del GATT generalmente se concentra en los países industrializados.(2)

La última cláusula del GATT son los aranceles o las tarifas, que son los impuestos a la importación de los países del acuerdo, únicos protectores en principio de las industrias nacionales mismos que deben negociarse y reducirse en forma gradual y paulatina. Con esto se busca proteger a los consumidores finales y fomentar la eficacia productiva, de tal forma que subsistan en el

mercado ampliando de los miembros aquellas empresas realmente eficientes y competitivas.(2)

La cláusula de tratamiento nacional, esta regulado por las tarifas o aranceles aduaneros, esto implica que las mercancías deben de circular libremente por los territorios de las partes contratantes sin discriminación de origen o procedencia; es decir las mercancías ya han pagado sus impuestos en la aduana, dicho producto es ya de origen nacional no debiendo ser objeto de impuestos o cargos especiales.(3)

En 1987, México elaboró un protocolo de adhesión al GATT; documento que incorpora párrafos específicos en los que se recogen las salvaguardas o reservas que el Gobierno negoció con las partes contratantes, los cuales reconocieron que México es un país en desarrollo, lo cual garantizó el derecho de recibir un trato diferenciado y favorable tanto en el cumplimiento sobre concesiones arancelarias y en el cumplimiento de las disciplinas del GATT.

3.2. EL GATT Y LA RONDA DE TOKIO.

Entre los años 1973 y 1979, se llevo a cabo en Tokio, la VII Conferencia del GATT, conocida después como la "Ronda de Tokio", en ella México fijo su posición en torno a aspectos fundamentales para los países de menor desarrollo proporcionando lo siguiente:

a) Barreras no arancelarias: el ámbito de la diversidad y latitud en la aplicación de barreras no arancelarias, revela la importancia que han adquirido éstas como elementos restrictivos y de distorsión del comercio, e impone la urgencia de un programa tendiente a su eliminación o reglamentación mediante códigos de conducta u otras medidas.

b) Salvaguarda a Productos Agropecuarios: se requiere que operen, permitiendo estabilidad en mercados de exportación, este proceso es muy necesario en el campo de estos productos agropecuarios.

c) Incorporación de los principios de reciprocidad, no discriminación y tratamiento preferencial del GATT: se estima la única manera en que pueden considerarse los beneficios que los países en desarrollo desean de este proceso de negociación, es a través de la incorporación al texto del acuerdo general de los elementos básicos de los principios de reciprocidad, no discriminación, no tratamientos preferenciales o diferencias a su favor.

d) Incorporación de los países en desarrollo a la economía mundial; a través de garantizar esfuerzos coordinados que conduzcan a la plena incorporación de los países en desarrollo a la economía mundial.

Finalmente en la Ronda de Tokio, se aprobó 6 códigos de conductas para los países miembros siendo estos:

- 1) Antidumping.
- 2) Valoración.
- 3) Salvaguardas y derechos compensatorios.
- 4) Obstáculos técnicos al comercio internacional.
- 5) Licencias.
- 6) Compras de gobierno.

3.3. EL GATT Y LA RONDA DE URUGUAY.

En 1986, en el mes de septiembre se inicia la Ronda de Uruguay, en la reunión denominada Punta del Este, siendo los principales objetivos los siguientes:

- a) Lograr una mayor liberalización del comercio mundial.

- b) Actualizar y reforzar las normas del GATT.
- c) Extender su ámbitos de aplicaciones a nuevas áreas del comercio internacional (la agricultura, los textiles, las medidas de inversión, los servicios y la propiedad intelectual).

3.3.1. Beneficios para México en la Ronda de Uruguay.

Como resultado de esta Ronda, los países desarrollados se comprometieron a reducir los aranceles en un 40 por ciento, en un período de cinco años para los productos industriales, de seis años para los productos agrícolas y los países en desarrollo reducirán los aranceles en un 30 por ciento para los productos industrializados en el mismo plazo y los productos agrícolas serán reducidos un 10 por ciento.

Con respecto a estas reducciones se tomaron como base los aranceles consolidados ante el GATT, esto significó que México no tuvo que modificar o disminuir su estructura arancelaria de esa época ya que se encontraba en niveles inferiores al 35 por ciento, en cambio otros países tuvieron que reducir sus aranceles, por lo que las exportaciones mexicanas se beneficiaron significativamente, al no reducirlos se beneficiaron de las concesiones otorgadas por los demás países participantes, en virtud del principio de la nación mas favorecida, entre los productos de mayor interés para México que recibieron beneficios son: miel, ron, tequila, productos de vidrio, flores frescas, aguacate, mango, limones, café crudo, jugo de naranja, cerveza, algunos productos de acero, motores de explosión y sus partes, computadoras y chasis de vehículos.

Esta Ronda de Uruguay ha sido la negociación comercial multilateral más ambiciosa de todos los tiempos, en la cual se esperaba un incremento significativo en los flujos de comercio internacional, con este acuerdo se

promovieron ampliamente las exportaciones mexicanas lo cuál trajo como consecuencia nuevos empleos y aumento en los salarios.

Las negociaciones de acceso de la Ronda de Uruguay, tomaron como punto de partida para las reducciones arancelarias, los niveles máximos comprometidos ante el GATT, estos aranceles se les conoce con el nombre de "aranceles consolidados". El arancel consolidado en México era del 50 por ciento no obstante que los aranceles vigentes no comprometidos ante el GATT son inferiores.

Durante la ronda, México se comprometió a reducir el arancel del 50 al 35 por ciento.

3.3.2. Acuerdos Multilaterales de la Ronda de Uruguay.

Durante la Ronda de Uruguay los acuerdos Multilaterales comprenden los siguientes temas: a) Acceso a Mercados, b) Agricultura, c) Textiles y vestidos, d) Prácticas desleales de comercio, e) Salvaguardas, f) Servicios, g) Derechos de propiedad intelectual, h) Solución de diferencias.

a) Acceso a Mercados.

Los países participantes acordaron reducir sus aranceles comprometidos ante el GATT en un promedio del 40 por ciento, México se beneficio en importantes reducciones arancelarias.

Reducciones arancelarias otorgadas a México

País	Porcentaje Industrial	Porcentaje Agrícola
Australia	44	32
Austria	45	39
Unión Europea	43	38
Finlandia	45	40
Japón	44	67
Noruega	16	43
Nueva Zelanda	66	49
Suiza	37	33
Suecia	22	31

De esta forma, México alcanza una liberalización comercial y consolida sus esfuerzos de diversificación en mercados no tradicionales, al mejorar sus condiciones de acceso para exportaciones en mercados como el europeo, japonés y sureste asiático.

b) Agricultura.

Con respecto a la agricultura, resultó de esta ronda, el establecimiento de condiciones de competencia justa y reducción de distorsiones del comercio mundial de productos agrícolas, derivados del uso desmedido de los subsidios y barreras no arancelarias.

Algunos beneficios específicos para México son :

Productos	
Miel	Reducción del 36 por ciento en la UE y Suiza
Flores Frescas	Reducción del 50 por ciento en la UE.
Aguacate	Reducción de 50 por ciento en la UE.
Mango	Reducción acero en UE, de 50 por ciento en Japón y de 85 por ciento en Suiza.
Limonas	Reducción acero en Japón.
Café crudo en grano	Reducción a cero en UE. Se consolida la franquicia en prácticamente todo el mundo desarrollado a excepción de Suiza que de todas hizo una reducción del 40 por ciento.
Cera de candelilla	Reducción acero en la UE y Japón. Se consolida la franquicia en los otros países desarrollados.
Jugo de Naranja	Se redujo el arancel en 20 por ciento en la UE, en un 36 por ciento en Japón y el 50 por ciento en Suiza.
Cerveza	Reducción a cero en la UE, Japón, Australia y Nueva Zelandia.
Tequila	En Australia el arancel se redujo en un 80 por ciento en la UE en un 37 por ciento en Japón en un 50 por ciento y en Suiza en un 36 por ciento.
Ron	En Australia se redujo el arancel en 50 por ciento.
Sal	En Australia y la UE se redujo el arancel en 50 por ciento y en Nueva Zelandia se redujo a cero.
Vidrios de seguridad para Aeronaves y barcos	Se redujo en Australia y UE en 50 por ciento y en Japón el arancel se fue a cero.

Botellas de Vidrio	En la UE se redujo en 45 porciento y en Japón se redujo a cero.
Plata	Japon Redujo el arancel a cero.
Los demás productos de hierro o acero sin alear	Reducción a cero en la UE, Japón y Suecia
Motores de expulsión	En Australia se redujo el arancel en un 47 porciento, en la UE en un 45 porciento y en Japón se redujo a cero.
Partes de motores	En Australia se redujo en 60 porciento en la UE en 45 porciento y en Japón se redujo a cero.
Computadoras	Se redujo el arancel en la UE en un 50 porciento y en Japón a cero.
Partes para computadoras	Se redujo el arancel en la UE en un 50 porciento y en Japón a cero.
Coche de turistas	En Australia se redujo el arancel en 47 porciento y en Nueva Zelandia en 32 porciento.
Chasises para Vehículos	En Australia se redujo el arancel en 67 porciento y en Nueva Zelandia en 77 porciento, en Japón se redujo a cero.

Además los países desarrollados redujeron sus subsidios internos en 6 años, mientras que los países en desarrollo lo harían en 10 años, en México los apoyos los establece Programa del Campo (PROCAMPO) donde están excluidos de este compromiso.

c) Textiles y vestido.

En 1974, las exportaciones de textiles y vestido de los países en desarrollo enfrentaron cuotas discriminatorias en los países industrializados, impuesto al Amparo del Acuerdo Multifibras (AMF). Como resultado de la

Ronda de Uruguay, se desmantelarían el AMF e integraría gradualmente el sector a las normas del GATT, al final de un período de 10 años, las cuotas existentes desaparecerían.

d) Prácticas desleales de comercio.

Las nuevas disciplinas para combatir el dumping y los subsidios son positivas para México, ya que mantienen el equilibrio entre la necesidad de proteger nuestros intereses exportadores y el derecho de los productos nacionales a ser protegidos contra prácticas desleales de comercio.

e) Salvaguardas.

Son medidas que se aplican cuándo existe un aumento súbito de importaciones que causa o amenaza causar daño a la industria nacional, como resultado de la ronda se acordó un marco disciplinario para el comercio que garantiza el uso de salvaguardas en forma transparente, no discriminatoria y con plazos definidos para evitar su aplicación indiscriminada.

f) Servicios.

Uno de los principales resultados de la Ronda de Uruguay, es la creación del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GATS), que establece por primera vez, normas multilaterales para el comercio de servicios, con objeto de promover mayor liberación en este sector.

GATS garantiza los principios de transparencia, trato nacional y no discriminación para una amplia gama de servicios, incluyendo actividades como reparación y mantenimiento, servicios profesionales, construcción, transporte y turismo.

Con la liberalización de los servicios permitirá que México, aproveche sus ventajas comparativas especialmente en los servicios intensivos en mano de obra y así poder fomentar en nuestro país la inversión extranjera.

GATS garantiza los principios de transparencia, trato nacional y no discriminación para una amplia gama de servicios, incluyendo actividades como reparación y mantenimiento, servicios profesionales

g) Derechos de propiedad intelectual.

Este acuerdo incluye disposiciones sobre el derecho de autor, marcas comerciales, dibujos, modelos y patentes industriales, trazado de circuitos integrados y secretos comerciales.

h) Soluciones de diferencias.

Consiste en el establecimiento de sistemas integrados de soluciones de diferencias que unificó los distintos procedimientos existentes, lo cual permitió que la solución de las disputas comerciales fueron ágiles y eficaces. El logro más significativo es que las decisiones de los paneles arbitrales podrían ser rechazados si existieran consenso de los países miembros.

3.4. SURGIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO.

El día 4 de agosto se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Aprobación del acta final de la Ronda de Uruguay del GATT y el 30 de diciembre de 1994 entra en vigor todos los acuerdos y vigencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en la ley mexicana .

En 1994 el día 15 de abril, concluyeron las negociaciones de la Ronda de Uruguay con una reunión Ministerial de Marrakesh, los miembros de 128 países firmaron el documento del acta final que comprende 28 acuerdos distintos que entrarían en vigor el 1o. de enero de 1995. Durante esta reunión ministerial, se acordó la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC), la cual sustituye al GATT, con ello por primera vez se incorpora al sistema mundial de comercio, las reglas para la inversión y la propiedad intelectual, así como un acuerdo general para el intercambio de servicios.

3.4.1. Los miembros de la OMC a julio de 1994 son :

ALEMANIA	1o de octubre de 1981	KUWAIT	3 de mayo de 1963
ANGOLA	8 de abril de 1994	LESOTHO	8 de enero de 1988
ANTIGUA Y BARBUDA	30 de marzo de 1987	LLECHTENSTEIN	29 de marzo de 1994
ARGENTINA	11 de octubre de 1987	LUXEMBURGO	1o. De enero de 1948
AUSTRALIA	1o. De enero de 1948	MACAO	11 de enero de 1991
AUSTRIA	19 de octubre de 1951	MADAGASCAR	30 de septiembre de 1963
BAHREIN	13 de diciembre de 1993	MALASIA	24 de octubre de 1957
BANGLADESH	16 de febrero de 1972	MALAWI	28 de agosto de 1964
BARBADOS	15 de febrero de 1967	MALDIVAS	19 de abril de 1983
BELGICA	1o. De enero de 1948	MALI	11 de enero de 1993
BELICE	7 de octubre de 1983	MALTA	17 de noviembre de 1964
BENIN	12 de septiembre de 1963	MARRUECOS	17 de junio de 1987
BOLIVIA	8 de septiembre de 1990	MAURICIO	2 de septiembre de 1990
BOSTWANA	28 de agosto de 1987	MAURITANIA	30 de septiembre de 1963
BRAZIL	30 de julio de 1948	MEXICO	24 de agosto de 1986
BRUNEL	9 de diciembre de 1993	MOZAMBIQUE	27 de julio de 1992
BURKINA FASO	3 de mayo de 1963	MYANMAR	29 de julio de 1948
BURUNDI	13 de marzo de 1965	NAMIBIA	15 de septiembre de 1992
CAMERUN	3 de mayo de 1963	NICARAGUA	28 de mayo de 1950
CANADA	1o. De enero de 1948	NIGER	31 de diciembre de 1963
COLOMBIA	3 de octubre de 1981	NIGERIA	18 de noviembre de 1960
CONGO	3 de mayo de 1963	NORUEGA	10 de julio de 1948
REPUBLICA DE COREA	14 de abril de 1967	NUEVA ZELANDIA	30 de julio de 1948
COSTA RICA	24 de noviembre de 1990	PAISES BAJOS	1o. De enero de 1948
COTE d IVOIRE	31 de diciembre de 1963	PAQUISTAN	30 de julio de 1948
CUBA	1o. De enero de 1948	PARAQUAY	6 de enero de 1994
CHAD	12 de julio de 1963	PERU	7 de octubre de 1951
CHILE	16 de marzo de 1949	POLONIA	18 de octubre de 1967
CHIPRE	15 de julio de 1963	PORTUGAL	6 de mayo de 1962
DINAMARCA	28 de mayo de 1950	QUATAR	7 de abril de 1994
DOMINICA	20 de abril de 1993	REINO UNIDO	1o. De enero de 1948
EGIPTO	9 de mayo de 1970	REPUBLICA ECNTROAFICANA	3 de mayo de 1963

EL SALVADOR	22 de mayo de 1991	REPUBLICA CHECA	15 de abril de 1993
EMIRATOS ARABES	8 de marzo de 1994	REPUBLICA DOMINICANA	1o. De mayo de 1950
ESLOVAQUIA	15 de abril de 1993	REPUBLICA DOMINICANA	19de mayo de 1950
ESPAÑA	29 de agosto de 1963	RUMANIA	14 de noviembre de 1971
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	1o. De enero de 1948	RWANDA	1o. De enero de 1966
FIGI	16 de noviembre de 1993	SANTA LUCIA	13 de abril de 1993
FILIPINAS	27 de diciembre de 1979	SAINT KITTS Y NEVIS	24 de marzo de 1994
FINLANDIA	25 de mayo de 1950	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	18 de mayo de 1993
FRANCIA	1o. De enero de 1948	SENEGAL	27 de septiembre de 1963
GABON	03 de mayo de 1963	SIERRA LEONA	19 de mayo de 1961
GAMBIA	22 de febrero de 1965	SINGAPUR	20 de agosto de 1973
GAHANA	17 de octubre de 1957	SRI LANKA	29 DE JULIO DE 1948
GRANADA	7 de febrero de 1994	SUDAFRICA	13 de junio de 1948
GRECIA	1o. De marzo de 1950	SUECIA	30 de abril de 1950
GUATEMALA	10 de octubre de 1991	SUIZA	1o. De agosto de 1966
GUINEA BISSAU	17 de marzo de 1994	SURINAM	22 de mayo de 1978
GUYANA	5 de julio de 1966	SWAZILANDLA	28 de enero de 1993
HAITI	1o. De enero de 1950	TAILANDIA	20 de noviembre de 1982
HONDURAS	10 de abril de 1994	TANZANIA	9 de diciembre de 1961
HONG KONG	23 de abril de 1986	TOGO	20 de marzo de 1964
HUNGRIA	9 de septiembre de 1973	TRINIDAD Y TOBAGO	23 de octubre de 1962
INDIA	8 de julio de 1948	TUNEZ	19 de agosto de 1990
INDONESIA	24 de febrero de 1950	TURQUIA	17 de octubre de 1951
IRLANDA	22 de diciembre de 1967	UGANDA	23 de octubre de 1962
ISLANDIA	21 de abril de 1968	URUGUAY	6 de diciembre de 1953
ISRAEL	5 de julio de 1962	VENEZUELA	31 de agosto de 1990
ITALIA	30 de mayo de 1950	YUGOSLAVIA	25 de agosto de 1966
JAMAICA	31 de diciembre de 1963	ZAIRE	11 de septiembre de 1971
JAPON	10 de septiembre de 1955	ZAMBIA	10 de febrero de 1982
KENYA	5 de febrero de 1964	ZIMBABWE	11 de julio de 1948

Países en proceso de adhesión: China, Arabia Saudita, Panamá, Rusia, Taiwán y Argelia.(4)

En la ciudad de Marrakesh y para la entrada en vigor de la OMC se pondría a funcionar un comité preparatorio con las siguientes actividades:

- a) Preparar la entrada en vigor de la OMC.
- b) Supervisar los programas de trabajo previstos en la Ronda (servicios financieros, transporte marítimo, etc.).
- c) Iniciar la discusión sobre comercio y ambiente.

- d) **Discutir las sugerencias para la inclusión de temas adicionales en el programa de trabajo de la OMC como asuntos laborales, reglas comerciales entre otros.**

En 1994, el 29 de abril se reunió por primera vez el comité preparatorio de la OMC, se acordó que tendría 4 subcomités: a) asuntos presupuestarios, b) servicios, c) comercio y ambiente, d) cuestiones institucionales, cuyo objetivo sería :

- a) **Examinar los programas realizados.**
- b) **Discutir la cuestión de temas adicionales para la agenda de la OMC.**
- c) **Conocer las aceptaciones y adhesiones de los miembros de la OMC.**

3.4.2. Objetivos de la OMC.

Son :

- a) **Incrementar la producción y el intercambio de bienes y servicios, lo cual permitirá incrementar el empleo y los ingresos.**
- b) **Reducción de aranceles y barreras comerciales.**
- c) **Eliminar el trato discriminatorio del comercio mundial.**

3.4.3. La Estructura de la OMC.

Es una organización integrada por los siguientes niveles de gobierno:

- a) **Conferencia Ministerial.**
- b) **Consejo General.**

a) Conferencia Ministerial.

Es el órgano supremo de la OMC, esta compuesta por representantes de todos los estados miembros, se deberá reunir al menos 1 vez cada dos años.

b) Consejo General.

Esta compuesto por representantes de todos los miembros de la organización, se reúnen en función de convocatoria establece sus propios normas y procedimientos de funcionamiento. Es aquel que supervisa el funcionamiento de la OMC, sus acuerdos y las decisiones ministeriales, tiene a su cargo las funciones de órganos de solución de diferencias y de órgano de exámen de las políticas comerciales.

Uno de los logros mas significativos en los acuerdos de solución de diferencias y quizá de la Ronda de Uruguay fue, que las decisiones de los paneles solo pueden ser rechazadas si existen consenso de los países miembros. Algunos importantes mejoras introducidas al proceso de solución de diferencias son las siguientes:

a) El establecimiento de paneles es automático y se realizará en plazos bien definidos.

b) En caso de que un país no cumpla con las recomendaciones de un panel, se permitirá imponer represalias en cualquier área de comercio, pero un arbitro podrá intervenir para asegurar que dichas represalias sea comparables al incumplimiento identificado por el panel.

c) Se crea un órgano de apelación para revisar las decisiones de los paneles.

d) A iniciativa de México, se aprobó que si la disputa por un país en desarrollo contra un país desarrollado, las decisiones del panel deberán producirse en un plazo de dos meses y no de seis como estaba previsto para los países desarrollados.

3.5. TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN).

3.5.1. Aspectos Generales.

El TLCAN, es un acuerdo internacional en donde se establecen lineamientos generales sobre el comercio entre los tres países firmantes (México, Estados Unidos de América, Canadá); además se definen reglas claras en temas que son de importancia económica, como la inversión. Es un instrumento de integración zonal, que conforma el mercado regional más significativo de este fin de siglo.

Este tratado más que un tratado de libre comercio, es un tratado de inversión que abarca mercaderías (bienes) y servicios; sus veintidós capítulos describen dos grandes sectores: a) comercio de bienes b) comercio de servicios, los cuales buscan sustraer la aplicación de la legislaciones nacionales, garantizando rapidez, objetividad y neutralidad a los operadores económicos zonales.

3.5.2. Como surge el TLCAN.

Entre 1988 y 1994, el Presidente de México, Lic. Carlos Salinas de Gortari, exteriorizó la intención de realizar acuerdos comerciales con otros países; a mediados de los noventa circulo la versión de que se llevaba a cabo acercamientos entre los gobiernos de México, Estados Unidos de América con ese fin.

A fines de 1987, el Crack Bursátil puso en grave riesgo la política económica del gobierno de México, y esto provocó que se acelerará la puesta en vigor de un plan antiinflacionario, por lo que a mediados de diciembre del mismo año, se inicio el Pacto de Solidaridad Económica (PSE). Con el fin,

primordialmente de reducir la inflación en México que ya alcanzaba el 200 por ciento anual.

El Comercio Exterior es una variable de todo sistema económico que trata de la inserción de un país, México como vendedor y comprador de bienes y servicios en los mercados externos; de esta inserción surge la balanza comercial, que es el registro contable anual de las importaciones y exportaciones de objetos transportables generalmente físicos que se registran en las aduanas.

Las importaciones son operaciones mediante las cuales se someten a las mercancías extranjeras a la regulación y fiscalización tributarias, para poderla después libremente destinar a una función económica de uso, producción y consumo; se pueden distinguir según su destino o función en importaciones definitivas o temporales.

Las exportaciones es el envío de mercaderías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior, jurídicamente significa una venta más allá de las fronteras políticas del país. Las exportaciones están vinculadas a tres criterios: a) Al transporte (como simple acto material), b) Al envío (como generador de relaciones jurídicas y fiscales de una operación comercial), c) a la venta (motivación del envío limitándola a que toda exportación se haga por un precio).

El sustento legal de las importaciones y exportaciones, son la Ley Aduanera y su Reglamento, la Tarifa de Impuesto General de Importación y Exportación (TIGI y TIGE), la Ley del Comercio Exterior, las disposiciones administrativas diversas que apoyan las actividades de importación y exportación.

Mercancías y servicios son en la actualidad los objetos de comercialización entre diversos países.

Las mercancías son objetos físicos transportables que se importan o exportan entre los distintos mercados internacionales, se dividen en: materias primas o productos básicos y en manufacturas.

Las Manufacturas son aquellas mercancías que han experimentado diversos procesos de elaboración, transformación o procedimientos que incorporan valor agregado a una materia prima.

Las materias primas se identifican con los recursos naturales que cuando son estratégicas para un país pasan a ser un producto básico en la comunidad internacional por ejemplo minerales sólidos o líquidos, granos, vegetales entre otros.

Comercio de servicios es un fenómeno inédito en la economía internacional que ha venido a replantar tanto la teoría económica como las teorías de comercio internacional.

A niveles más moderados, cuidando que no se perdieran empleos. El PSE fue un éxito absoluto ya que se logró disminuir la inflación a niveles de 20 a 30 por ciento para 1989, sin perder empleos y con un crecimiento económico de casi 4 por ciento para 1989 ; además permitió la renegociación de la deuda nacional a través del Plan Brady para junio de 1989. Reduciendo sustancialmente las restricciones externas.

A fines de 1990, México empezó a dar lecciones de política económica a los países del Este de Europa, basado en la confianza de haber controlado la inflación, mantener un crecimiento económico mínimo y tener un superávit fiscal constante, pero ninguna de estas lecciones tenían que ver con los acuerdos

comerciales internacionales; debido a situaciones políticas y económicas de la Comunidad Europea (CE), México fue perdiendo la atención de esta región por lo que su atención fue dirigida hacia América Latina.

El primer paso en la dirección del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, es el acuerdo marco firmado con Estados Unidos de América en 1987 y modificado en 1989 y con Canadá en marzo del mismo año. La primera actividad formal rumbo al TLCAN, fueron las consultas de marzo y abril de 1990, organizadas por el Senado de la República y denominadas las "Relaciones Comerciales de México con el Mundo", teniendo como fin único legitimar al ejecutivo para iniciar las negociaciones del TLCAN.

3.5.3. Inicio de Negociaciones del TLCAN.

- Cada año se realiza una solicitud de trato preferencial a productos mexicanos a través del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) establecido por el gobierno de Estados Unidos de América.
- En 1982, se realizan los acuerdos de Alcance Parcial en el marco de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.
- En 1984, México y Canadá firman un memorándum de entendimiento en materia de comercio.
- En 1985, México y Estados Unidos de América firman un Entendimiento Bilateral en Materia de Subsidios y Derecho Compensatorios, renovado por tres años a partir de 1988.
- Además también en el mismo año, México solicita su ingreso al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).
- En 1986, México ingresa al GATT y participa activamente en las negociaciones multilaterales de la Ronda de Uruguay.

- En 1987, México y Estados Unidos de América firman un Entendimiento Bilateral sobre Consultas en Materia de Comercio e Inversión.
- En 1988, México y Estados Unidos de América firman un nuevo Convenio Bilateral Textil, existente desde 1975, que permite la exportación de productos textiles y del vestido a Estados Unidos.
- En el mismo año, México ingresa al Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico, organismo compuesto por empresarios de la región y cuyo objetivo es identificar oportunidades de comercio e inversión.
- En 1989, México y Estados Unidos de América suscriben un Entendimiento para Facilitar el Comercio y la Inversión.
- En el mismo año, México y Estados Unidos de América, prorrogan un convenio siderúrgico firmado en 1984, en el marco de un Acuerdo de Restricciones Voluntarias, estableciendo cuotas a las exportaciones mexicanas a los Estados Unidos por 18 meses adicionales. Y también ingresa al esquema de Cooperación Económica del Pacífico Asiático, foro para el análisis de las relaciones económicas de la región a la que asisten representantes gubernamentales.
- En 1991, México y Chile firman un Acuerdo de Complementación Económica.
- En el mismo año, México y la Comunidad Europea firman el Acuerdo llamado Marco de Cooperación, que sustituye al Acuerdo de 1975; México, Colombia y Venezuela firman un memorándum de Entendimiento en el que formalizan el compromiso de lograr un acuerdo de libre comercio, México y Bolivia se comprometen a iniciar negociaciones para lograr un acuerdo de libre comercio.
- En 1992, México y los países centroamericanos firman el Acuerdo Marco Multilateral para establecer una zona de libre comercio.
- En el mismo año, México, Canadá y Estados Unidos de América suscriben el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

- En 1993, México ingresa al mecanismo de Cooperación Económica del Pacífico Asiático, organismo compuesto por representantes de los gobiernos de la región para fomentar la cooperación económica.
- En el mismo año, México, Estados Unidos de América y Canadá suscriben los acuerdos complementarios al Tratado de Libre Comercio en materia de medio ambiente y en materia laboral también en este año.
- Además en el mismo año, también firman un Memorándum de Entendimiento en Materia de Salvaguardas, como complemento al capítulo respectivo en el Tratado de Libre Comercio y el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte.

La política de negociaciones comerciales internacionales de México complementa y fortalece la primera etapa de la apertura iniciada a principios de los años ochenta.

El propósito fundamental de estos cambios es incrementar el número de empleos nuevos, su tasa de crecimiento y su remuneración.

Las razones internas de la política de negociaciones comerciales internacionales de México son:

- La creciente incapacidad del modelo de desarrollo por sustitución de importaciones.
- El efecto positivo que puede tener el libre comercio en términos de exportaciones y empleo.
- Sobre la economía de la primera etapa de apertura comercial que comenzó en 1983.
- La congruencia y complementariedad de los cambios estructurales, incluso las medidas de desregulación.

A las razones internas se sumaron dos circunstancias externas: a) La globalización de la economía mundial a través de la formación de bloques económicos y la oportunidad de utilizar las negociaciones comerciales, b) Una intensa competencia por capitales obliga a los países a contar con instrumentos que fomenten las inversiones nacionales y extranjeras.

Los gobiernos de México, Canadá y Estados Unidos de América se encuentran decididos a:

- Reafirmar los lazos especiales de amistad y cooperación entre sus naciones.**
- Contribuir al desarrollo armónico, a la expansión del comercio mundial y a ampliar la cooperación internacional.**
- Crear mercados más extensos y seguros para los bienes y servicios producidos en sus territorios.**
- Reducir las distorsiones en el comercio.**
- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para su intercambio comercial.**
- Asegurar un cambio comercial previsible para la planeación de las actividades productivas y de la inversión.**
- Desarrollar sus respectivos derechos y obligaciones derivados del acuerdo general sobre aranceles aduaneros (GATT) y comercio, así como de otros instrumentos bilaterales y multilaterales de cooperación internacional.**
- Fortalecer la competitividad de sus empresas en los mercados mundiales.**
- Alentar la innovación de la creatividad y fomentar el comercio de bienes y servicios que estén protegidos por derechos de propiedad intelectual.**
- Crear nuevas oportunidades de empleo, mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida de sus respectivos territorios.**
- Empezar todo lo anterior de manera congruente con la protección y conservación del ambiente.**

- Preservar su capacidad para salvaguardar el bienestar público.
- Promover el desarrollo sostenible.
- Reforzar la elaboración y aplicación de leyes y reglamentos en materia ambiental.
- Proteger, fortalecer y hacer efectivos los derechos fundamentales de los trabajadores.

3.5.4. Estructura del TLCAN.

El TLCAN, consta de 22 Capítulos, en conjunto suman casi 300 artículos en varios miles de cuartillas, además existen los anexos de desgradación que especifican los tiempos y ritmos en los que se reducirán las tarifas.

Los capítulos están ordenados en ocho partes del acuerdo las cuales son:

Primera Parte: Definiciones.	I.- Objetivos.
Segunda Parte: Comercio de Bienes.	II.- Definiciones.
	III.- Comercio de Bienes.
	IV.- Reglas de Origen.
	V.- Procedimientos Aduanales.
	VI.- Energía.
	VII.- Agropecuario.
	VIII.- Medidas de Emergencia.
Tercera Parte: Normalización.	IX.- Normalización.
Cuarta Parte: Compras del Sector Público.	X.- Compras del Sector Público.
Quinta Parte: Inversión y Servicios.	XI.- Inversión.
	XII.- Comercio Transformación de Servicios.
	XIII.- Telecomunicaciones.
	XIV.- Servicios Financieros.
	XV.- Competencia, Monopolios, Empleados del Estado.
	XVI.- Entrada temporal de personas.
Sexta Parte: Propiedad Intelectual.	XVII.- Propiedad Intelectual.
Séptima Parte: Controversias.	XVIII.- Publicación, Notificación y administración de leyes.

Octava Parte: Disposiciones finales.

XIX.- Antidumping.
XX.- Solución de controversias.
XXI.- Excepciones.
XXII.- Disposiciones finales.

3.5.5. Objetivos del TLCAN.

- Eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y de servicios entre los territorios de las partes.
- Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio.
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las partes (México, Estados Unidos de América, Canadá).
- Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva los derechos de propiedad intelectual en territorio de cada una de las partes.
- Crear procedimientos eficaces para la ampliación y cumplimiento de este tratado para su administración conjunta y para la solución de controversias.
- Establecer lineamientos para la anterior cooperación trilateral regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios de este tratado.

Los principios del TLCAN que sustentan los veintidós capítulos y sus anexos son: trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia.

Como trato nacional se entiende a los aspectos mas sustanciales del tratado en que bienes, servicios y personal deben ser considerados como originarios, de los respectivos países suscriptores del TLCAN. Así como una mercadería canadiense debe ser considerada en territorio mexicano como originaria de México. Esto es, lo relacionado con la no discriminación por razones de nacionalidad. La única excepción a este principio son los minerales radioactivos mexicanos, excluyen la presencia de canadienses y estadounidenses en explotación del territorio nacional.

El trato de la nación mas favorecida es un principio general del GATT-OMC el cuál significa que cualquier convenio comercial o de servicio que las partes del TLCAN efectúen bilateralmente, deben extenderse automáticamente a la otra parte. Este principio permite que los grupos de países que forman una zona de libre comercio o unión aduanera, pueden temporalmente excluir a terceros países de los beneficios de la cláusula de la nación mas favorecida.

La transparencia, obliga a los tres países a notificar toda modificación, reforma o adición que se intente efectuar a las legislaciones internas que se relacionan con aspectos regulados por el tratado, a fin de prevenir o evitar controversias entre operadores económicos zonales.

3.6. SUSTENTO JURÍDICO DEL TLCAN.

México posee fuentes jurídicas internas que son el conjunto de disposiciones que regulan en el territorio nacional los intercambios de mercancías entre México y los mercados externos.

La fuente interna primaria de nuestro derecho económico en materia de comercio exterior se encuentra en el Artículo 131 Constitucional que expresa:

“Es facultad privativa de la federación gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen por tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir, por motivos de seguridad o policía, la circulación en el interior de la república de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia pero sin que la misma federación pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El ejecutivo, podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el

transito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida." (5)

Este artículo constitucional es reglamentado por la Ley del Comercio Exterior publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 1993, misma que tiene su Reglamento publicado en el mismo diario el 30 de diciembre de 1993.

Las leyes y documentos que apoyan y sustentan el Tratado de Libre Comercio en América del Norte son:

- Ley del Comercio Exterior.
- Ley de Impuesto General de Importación y Exportación (TIGI y TIGE).
- Ley Aduanera.
- La Nueva Ley Aduanera.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior.
- Ley de Inversión Extranjera.
- Aspectos Fiscales Relacionados con la Actividad del Comercio Internacional.
 - Ley del Impuesto del Valor Agregado (I.V.A.).
 - Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IESPYS).
 - Código Fiscal de la Federación (CFF).
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Leyes Especiales Relacionadas con el Comercio Exterior.
 - Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
 - Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.
 - Ley General de Salud.
 - Ley federal de Sanidad Vegetal.

Ley Federal de Sanidad Animal.

Ley Federal de Derechos.

- **Normas del GATT (OMC).**

3.6.1. La Ley del Comercio Exterior.

Tiene por objeto regular y promover este sector, incrementar la competitividad de la economía nacional propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.(Diario Oficial de la Federación, se publicó el 27 de julio de 1993).

3.6.2. Ley de Impuesto General de Importación y Exportación.

Son conocidos como tarifas, tienen por objeto clasificar las mercancías y determinar el respectivo impuesto al comercio exterior.(Diario Oficial de la Federación, se publicó el 28 de diciembre de 1993).

3.6.3. Ley Aduanera.

Tiene a su cargo los procedimientos que deben observar las empresas o personas físicas que efectúen operaciones de comercio exterior. (Diario Oficial de la Federación, se publicó el 18 de junio de 1982 y modificada el 30 de diciembre de 1996).

3.6.4. La Nueva Ley Aduanera.

Persigue los siguientes objetivos: a) Proporcionar seguridad jurídica, b) Promover inversión y exportaciones. c) cumplir con compromisos internacionales. Las características principales de la nueva ley aduanera son: a) Incorporar al texto legal diversas reglas emanadas de la resolución que establece Reglas Fiscales de Carácter General relacionadas con el comercio exterior, b) Confirma y reordena una serie de disposiciones que ya se habían incorporado en la ley a través de reformas recientes, prevén nuevas reglas derivadas de la practica aduanera, d) Evade el tratamiento de diversos problemas jurídicos en la materia. (Diario Oficial de la Federación, se publicó el 15 de diciembre de 1995) .

3.6.5. Plan Nacional de Desarrollo.

Fundamentado en el artículo 26 constitucional y tiene como objeto establecer las normas y principios básicos conforme a las cuales se llevo a cabo la planeación nacional de desarrollo y encausar en función de ésta, las actividades de la administración pública. (Diario Oficial de la Federación, se público el 5 de enero de 1983).

3.6.6. Programa Nacional de Modernización Industrial y de Comercio Exterior.

Es el instrumento básico del gobierno federal que los impulsa para intervenir y regular las actividades del comercio internacional de nuestro país.

3.6.7. Ley de Inversión Extranjera.

Tiene por objeto determinar las reglas para canalizar la inversión extranjera para el país y propiciar que esta contribuya al desarrollo nacional para lo cual establece las funciones específicas reservadas de manera exclusiva al estado (Diario Oficial de la Federación, se publicó el 27 de diciembre de 1993).

3.6.8. Aspectos Fiscales Relacionadas con la Actividad del Comercio Internacional.

a) Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Esta ley obliga a las personas físicas o morales al pago del I.V.A. que importen bienes y servicios.(Diario Oficial de la Federación, se publicó el 29 de diciembre de 1978 y actualizada al 29 de diciembre de 1997).

b) Ley de Impuesto Espacial sobre Producción y Servicios (IESPYS).

En esta ley se establece que en la importación de las siguientes mercancías se causará dicho impuesto y son: cerveza, bebidas alcohólicas y cigarros.(Diario Oficial de la Federación actualizada el 29 diciembre de 1997).

c) Código Fiscal de la Federación (CFF).

Son disposiciones en relación con los comprobantes fiscales que se expiden al enajenar un bien; disposiciones sobre actualización del monto de las

contribuciones.(Diario Oficial de la Federación actualizada el 29 de diciembre de 1997).

d) Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).

Son disposiciones que establecen las deducciones fiscales de una adquisición de un bien de importación.

3.6.9. Leyes Especiales Relacionadas con el Comercio Exterior.

a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Los objetivos básicos de esta ley relacionadas con comercio exterior consiste en establecer los requisitos para la fabricación e importación de instrumentos para medir y los patrones de medida así como para poder fomentar la observancia de las normas oficiales mexicanas (NOMS) a los productos de importación. (Diario Oficial de la Federación del día 1 de julio de 1992).

b) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Son disposiciones que regulan la importación o exportación de materiales o residuos peligrosos.

c) Ley General de Salud.

Se vincula en el comercio internacional, en la regulación sanitaria del proceso de importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, alcohólicas, medicamentos, estupefacientes y sustancias tóxicas que constituyen riesgos para la salud, así como las materias primas que intervienen en su elaboración.

d) Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Promueve y vigila la observancia de las disposiciones fitosanitarias, como la importación de vegetales, productos y subproductos agrícolas, agentes patogénicos y cualquier tipo de insumo de materiales y equipos. (Diario Oficial de la Federación del día 5 de enero de 1998).

e) Ley Federal de Sanidad Animal.

Promueve y vigila las normas oficiales para la movilización e importación de animales, sus productos y subproductos que requieran certificado zoosanitario en razón del riesgo que implican. (Diario Oficial de la Federación del día 18 de junio de 1993).

f) Ley Federal de Derechos.

Son las disposiciones legales sobre el pago de operaciones aduaneras que se efectúan utilizando un pedimento en los términos de la ley de la materia (DTA).(Diario Oficial de la Federación actualizada al 29 de Diciembre de 1997.

3.6.10. Normas del GATT.

Acuerdo General de Aranceles y Comercio, es el convenio regido por el derecho internacional público celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

3.6.11.- Otras Normas Jurídicas (Decretos) que se han publicado en el Diario Oficial de la Federación relacionados con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte son:

- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Diario Oficial de la Federación se publicó el 20 de diciembre de 1993) .
- Decreto que reforma, adiciona y deroga disposiciones de diversas leyes relacionadas con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Diario Oficial de la Federación, se publicó el 22 de diciembre de 1993).
- Decreto que modifica al diverso para el fomento y operación de la Industria Maquiladora de Exportación (Diario Oficial de la Federación se publicó el 24 de diciembre de 1993).
- Decreto por el que establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país, para el comercio, restaurantes, hoteles y ciertos servicios, ubicados en la región fronteriza (Diario Oficial de la Federación se publicó el 24 de diciembre de 1993).

- **Decreto por el que establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país, para la industria, construcción, pesca y talleres de reparación y mantenimiento ubicados en la región fronteriza (Diario Oficial de la Federación se publicó el 24 de diciembre de 1993).**
- **Ley de Inversión Extranjera (Diario Oficial de la Federación se publicó el 27 de diciembre de 1993).**
- **Decreto que establece las cuotas arancelarias de las fracciones de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación relativas al azúcar. (Diario Oficial de la Federación se publicó el 27 de diciembre de 1993).**
- **Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales (Diario Oficial de la Federación se publicó el 27 de diciembre de 1993).**
- **Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales relacionadas con el comercio y las transacciones internacionales (Diario Oficial de la Federación se publicó el 29 de diciembre de 1993).**
- **Resolución que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Diario Oficial de la Federación se publicó el 30 de diciembre de 1993).**
- **Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (Diario Oficial de la Federación se publicó el 30 de diciembre de 1993).**
- **Reforma al Anexo 1 de la Resolución que establece Reglas Generales y otras Disposiciones de Carácter General Fiscal para el año 1993, para dar a**

conocer las formas oficiales de Certificado de Origen (Diario Oficial de la Federación se publicó el 8 de diciembre de 1993).

- Decreto de Promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte (Diario Oficial de la Federación se publicó el 21 de diciembre de 1993).
- Decreto por el que se reforma la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (Diario Oficial de la Federación se publicó el 28 de diciembre de 1993).
- Decreto por el que se reforma la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación (Diario Oficial de la Federación se publicó el 28 de diciembre de 1993).
- Decreto que establece la tasa aplicable para 1994 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del América del Norte conforme a lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte
Decreto por el que se reforma la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (Diario Oficial de la Federación se publicó el 28 de diciembre de 1993).
- Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuando las mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Diario Oficial de la Federación se publicó el 7 de enero de 1994).

CAPITULO 4

ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL TLCAN.

Las dependencias y organizaciones que directa o indirectamente participan en el comercio exterior, además de las funciones básicas de los organismos del sector privado están divididos en:

4.1. ORGANISMOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS.

Los Organismos Públicos Centralizados son:

- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI).
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Secretaría de Salud (SS).
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR).
- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP).
- Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE).

4.2. ORGANISMOS PÚBLICOS DECENTRALIZADOS.

Los Organismos Públicos Descentralizados son:

- Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEX).
- Banco de México (BM).

4.3. ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO.

Los Organismos del Sector Privado son:

- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores (ANIERM).
- Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI).
- Confederación Nacional de la Cámara de la Industria (CONCAMIN).
- Cámara de Comercio (CANACO).
- Consejo Nacional Agropecuario (CNA).
- Consejo Mexicano de Porcicultura (CMP).

4.1.1.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI).

Es la autoridad más importante en materia de comercio exterior, que fomenta sus actividades en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. El Reglamento Interno fue dado a conocer el 1º de abril de 1993 y modificado en 1994. Las principales atribuciones en materia de comercio exterior que maneja esta secretaría son ejercidas a través de las siguientes dependencias:

Direcciones Generales de: Políticas de negociaciones comerciales internacionales, Servicios al Comercio Exterior, Promociones externa y Proyectos de manufactura, Industria Mediana pequeña y desarrollo regional, Política Industrial, Unidad de practicas comerciales internacionales.

4.1.2. Secretaría de Hacienda y Crédito Publica (SHCP).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentra reglamentada hacia su interior y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de

agosto de 1993, se responsabiliza de los siguientes asuntos fundamentales con relación a aspectos del comercio exterior: Dirección de Financiamiento al Comercio Exterior, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración General Jurídica de Ingresos, Administración General de Aduanas.

4.1.3. Secretaría de Salud (SS).

El Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1992, y en lo concerniente a asuntos de comercio exterior, establece las siguientes atribuciones básicas de algunas dependencias: Dirección general de Control de Insumos para la Salud, Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios.

4.1.4. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) .

Su reglamento Interior vigente fue publicado en el Diario Oficial de la federación el 21 de junio de 1995, las principales actividades de algunas de sus dependencias que desarrollan con relación al comercio exterior son:
Las Direcciones Generales de: Aeronáutica Civil, Autotransporte Federal, Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, Políticas de Telecomunicaciones y Negociaciones Internacionales, Puertos.

4.1.5. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR).

El Reglamento Interior de esta Secretaria se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de junio de 1992, 29 de octubre de 1993 y 2 de

septiembre de 1994, las Direcciones que integran esta secretaría son: Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, Asuntos Internacionales, Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.

4.1.6. Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP).

Pertenece a esta Secretaría el Instituto Nacional de Ecología órgano descentralizado de dicha secretaría facultado para expedir autorización correspondiente para la importación o exportación de residuos peligrosos.

4.1.7. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Las unidades administrativas de esta Secretaría que inciden por sus facultades dentro de las actividades del comercio internacional son: Las Direcciones Generales para América del Norte, para América Latina y el Caribe, para Europa, para el Pacífico, para Asia y África; ya que tienen entre sus funciones la de apoyar la promoción del comercio internacional, a través de las Embajadas y Consulados, mediante la capitalización, difusión, seguimiento y evaluación de la información en coordinación con las oficinas competentes; también se encuentra dentro de esta Secretaría la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales. Resulta de esta manera la clara importancia de esta secretaría en lo que se refiere a comercio internacional ya que es la dependencia encargada de planear, coordinar y dirigir la política y relaciones con el exterior, su reglamento interior fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1989.

4.2. ORGANISMOS PÚBLICOS DECENTRALIZADOS.

4.2.1. Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEX).

Es la Institución Financiera del Gobierno Federal fundada en 1937 encargada de promover el comercio exterior de México y de fomentar la atracción de inversión extranjera y coinversión, ofrece productos y servicios financieros y no financieros.

Para su funcionamiento la Administración del BANCOMEX esta encomendada a un consejo directivo a un comité de promoción y apoyo al comercio exterior y a un Director.

Es una sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo que presta el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y en especial de los Programas de Financiamiento y de Comercio Exterior.

4.2.2. Banco de México (BM).

Este organismo se encuentra vinculado con el comercio exterior a través de la dirección de organismo y acuerdos internacionales, reglamentada y publicada el 30 de septiembre de 1994.

4.3. ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO.

Bajo este organismo existen una serie de instituciones, con el amparo de una legislación correspondiente, participan en actividades del comercio exterior; dichas instituciones son:

4.3.1. Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM).

Fundada en 1944, como un organismo lucrativo del sector privado y de afiliación voluntaria especializada en comercio exterior, cuyo objetivo básico ha sido el apoyo al importador y exportador a través de servicios específicos y negociaciones con las autoridades a fin de incrementar y agilizar las operaciones comerciales internacionales.

4.3.2. Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI).

Creado en 1951, ha actuado como promotor de las relaciones internacionales de negocios; tiene como principal objetivo, el promover el comercio, la inversión y la transferencia de tecnología entre México y el exterior.

CAPITULO 5

DOCUMENTO FINAL DEL TLCAN

5.1. ANTECEDENTES.

En los últimos años México ha vivido un intenso proceso de transformación de sus estructuras económicas, particularmente en el ámbito de la producción, la comercialización y la prestación de servicios. Al mismo tiempo, el comercio mundial se ha dinamizado y la posición relativa de los países en el plano internacional se ha transformado.

Parte de los cambios que han venido ocurriendo en nuestro país se originan en el replanteamiento de nuestra posición en el mercado mundial: se ha instrumentado una estrategia de apertura comercial por medio de la cual se han ampliado las relaciones económicas con el exterior y la economía se ha hecho más competitiva en el plano del comercio internacional.

Sin embargo, toda apertura implica no solamente oportunidades de desarrollo, sino también riesgos que se tienen que asumir en un contexto de libre comercio. Uno de estos riesgos es la competencia desleal de productos provenientes del exterior.

Para controlar la competencia desleal, se han establecido regulaciones en las relaciones comerciales a nivel mundial; es decir, la forma en que los países intercambian sus bienes y servicios. Una de estas regulaciones es la que se refiere a la certificación de origen. Asimismo se abordará, de manera primordial, lo referente al surgimiento de la certificación de origen y su importancia para que las operaciones de comercio exterior se realicen de una manera

reglamentada y se eviten las practicas desleales de comercio exterior, promoviendo con ello una economía nacional fuerte y sana, capaz de competir y destacar a nivel mundial.

5.2. DINAMICA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL.

En las ultimas décadas se ha trasformado la estructura del comercio mundial y su importancia relativa en las economías nacionales. Los países tienden a especializarse en la producción de aquellos bienes y servicios en los que tienen ventajas respecto a la producción de los mismos en otros países.

Esto ha originado una mayor competencia en los mercados externos y un contexto internacional caracterizado por:

- a) Una continua profundización de las relaciones comerciales y económicas mundiales, y
- b) Múltiples iniciativas de liberalización comercial llevadas a cabo entre un numero cada vez mayor de naciones.

Así por ejemplo, mientras que en 1970 las exportaciones de bienes y servicios contribuían con el 14 por ciento del producto nacional bruto, a principios de la presente década dicho porcentaje se incrementa al 21 por ciento.

Como resultado de la intensificación de los intercambios comerciales entre los países, las iniciativas de liberalización comercial también se han multiplicado. Hoy en día existe una amplia gama de esfuerzos a nivel mundial por facilitar los flujos de bienes y servicios entre los países.

Basta mencionar que la adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) ha pasado de tan solo 23 países en 1947 a 105 en 1994.

A su vez, las iniciativas de liberalización han permitido conformar la zona de libre comercio entre grupos de países de todo el mundo.

México ha mantenido en los últimos años una activa política de negociaciones comerciales enfocadas a promover el libre comercio entre los países.

5.3. ACUERDOS QUE REGULAN EL COMERCIO EXTERIOR.

La estrategia adoptada por México para hacer frente a la cada vez más dinámica y competitiva economía mundial ha sido el desarrollo de una política de liberalización de su comercio exterior. El eje de dicha estrategia es la negociación de acuerdos de libre comercio multilaterales, regionales y bilaterales.

La estrategia de establecer acuerdos de libre comercio significa una de las medidas más audaces e importantes en el futuro económico de cualquier país y particularmente de México, ya que acuerdos de esta naturaleza significan una mayor integración y complementación con otras economías.

Es importante mencionar que los objetivos que se persiguen con la apertura comercial y la instrumentación de acuerdos de libre comercio son, entre otros, aumentar la competitividad de la planta productiva nacional y consolidar el papel de las exportaciones como uno de los motores fundamentales del crecimiento económico del país.

En 1986 México se vuelve miembro activo del GATT y logra con ello tener acceso a un organismo donde negociar condiciones de reciprocidad y no discriminación comercial, la eliminación de restricciones cualitativas al flujo de bienes y servicios, la consulta para la solución de controversias bilaterales y multilaterales, etc.

Posteriormente, el primero de los mecanismos bilaterales de libre comercio negociado por México fue el Acuerdo de Complementación Económica con Chile, que entró en vigor el 1o. de enero de 1992, con éste aumentó en 97 por ciento, al pasar de 248 millones de dólares en 1992 a 491 millones de dólares en 1994.

El segundo mecanismo de liberación comercial fue el TLCAN, que entró en vigor el 1o. de enero de 1994, en su primer año de funcionamiento, el comercio bilateral entre México y Estados Unidos supero los 100 mil millones de dólares, con un crecimiento del 19.4 respecto a 1993, mientras que con Canadá las exportaciones crecieron 17.4 por ciento.

La promulgación del TLCAN fue debidamente autorizado por representantes plenipotenciarios de cada país participante, se firman simultáneamente el día 17 del mes de diciembre de 1992 en las ciudades de México, Ottawa y Washington DC.

El Tratado fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día 22 del mes de noviembre de 1993, en la ciudad de México, D.F., La Cámara de los Comunes y el Senado de Canadá aprobaron el tratado el día 27 de mayo y el 23 de junio de 1993 y la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos el día 17 y 20 de noviembre de 1993.

Los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y Los Estados Unidos de América, de conformidad con el Artículo 2203 del Tratado del Libre Comercio de América del Norte intercambiaron notificaciones en las que manifestaron haber concluido con las formalidades jurídicas necesarias a efecto de que el Tratado del Libre Comercio para América del Norte entre en vigor el día 1º. de enero de 1994.

El TLCAN consta de un Preámbulo y 22 capítulos distribuidos en ocho partes, las cuales se ocupan, respectivamente de los siguientes temas:

Primera parte.- maneja los aspectos introductorios y generales del Tratado esta integrada por los capítulos I y II que se ocupan de los objetivos del tratado y de las definiciones generales.

Segunda Parte.- Comercio de Bienes, integrado por los capítulos del III al VIII, ocupándose estos del tratado nacional y acceso de bienes al mercado; reglas de origen, procedimientos aduaneros, energía y petroquímica básica, sector agropecuario, medidas sanitarios y fitosanitarias y medidas de emergencia

Tercera Parte.- Barreras Técnicas al Comercio, integrada por el capítulo IX, donde refiere las medidas relativas a la normalización.

Cuarta Parte.- Compras del Sector Público, integrada por él capítulo X.

Quinta Parte.- Inversión, Servicios y Asuntos Relacionados, integrado por los capítulos XI al XVI, se ocupa de los temas de inversión, comercio transfronterizo de servicios, políticas en materia de competencia, monopolios y empresas de estado y entrada temporal de personas de negocios.

Sexta Parte.- Propiedad Intelectual, integrada por el capítulo XVII-

Séptima Parte.- Disposiciones Administrativas e Institucionales, integrada por los capítulos XVIII al XX, ocupándose estos de la publicación, notificación y administración de leyes, revisión de solución de controversias en materia de antidumping y cuotas compensatorias y disposiciones institucionales y procedimientos para la solución de controversias.

Parte Octava.- Otras Disposiciones, integrada por los capítulos XXI y XXII que se ocupa de las excepciones y disposiciones finales.

El tratado cuenta además con diversos anexos a lo largo de su capitulado así como de notas, el Anexo 401 y siete anexos que van al final del texto. Hemos afirmado que el TLCAN se compone a lo largo de su contenido de dos grandes disciplinas, bienes y servicios, que convergen a distancias de resolución de conflictos ágiles y oportunos, excluidas de las jurisdicciones domesticas de los tres países participantes.

El TLCAN incorpora una amplia gama de técnicas o mecanismos idóneos para prevenir, administrar y solucionar de manera efectiva, expedita y neutral los posibles conflictos que surjan bajo su ámbito. Es por ello que incluye obligaciones de publicación, notificación y en general de transparencia a efecto de prevenir y administrar conflictos.

La comisión del Libre Comercio también jugará un papel importante para que las partes arreglen sus diferencias, apoyándose en asesores técnicos o en grupos de trabajo o expertos, así como recurrir a los buenos oficios, la conciliación, la mediación o cualquier otro procedimiento de solución de controversias.

Además el TLCAN, posee Acuerdos Extraordinarios sobre Cooperación Ambiental y Cooperación Laboral. Los Acuerdos sobre Cooperación Ambiental y su relación con los acuerdos comerciales con los tres países, son derivados de acuerdos internacionales sobre especies en vías de extinción, sustancias que dañan la capa de ozono y desechos peligrosos que prevalecerán sobre las disposiciones del tratado. Se confirma el derecho de cada país para determinar el nivel de protección que considere adecuados para el ambiente, la vida o la salud para asegura el nivel de protección de cada país; podrán adoptar y mantener normas sanitarias y fitosanitarias más estrictas que las

internacionales. Los tres países trabajarán conjuntamente para mejorar el nivel de protección del ambiente, la vida y la salud. Ningún país deberá de disminuir el nivel de protección de sus normas con el propósito de atraer inversión. Para esto se crea la Comisión para la cooperación ambiental que incluye un consejo ministerial, un secretariado y un comité asesor conjunto.

Los acuerdos sobre cooperación laboral, los tres países participantes deberán dar amplia difusión a sus leyes, reglamentos, procedimientos y otras disposiciones administrativas. Ningún laudo laboral será objeto de revisión o apelación sobre la base del acuerdo. Se creó para esto una comisión laboral compuesto por un Consejo Ministerial, y una Secretaría Coordinadora y tres Oficinas Nacionales Administrativas.

México será la sede de la Comisión del Libre Comercio de América del Norte, Canadá lo será de la Comisión Ambiental y Estados Unidos de la Comisión Laboral.

De todo el contenido organizativo del TLCAN una de las partes más determinantes son: Reglas de Origen y el Certificado de Origen. Por lo que en esta investigación se hace un énfasis muy importante sobre este tema y su repercusión en todas las actividades comerciales para los tres países participantes, la relevancia de las reglas de origen radica en que es la base para determinar el origen de las mercancías y la aplicación de las tarifas preferenciales.

5.4. REGLAS DE ORIGEN.

5.4.1.- Antecedentes.

La negociación de un Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos de América constituye una de las estrategias del Gobierno Mexicano para modernizar el aparato productivo, elevar su competitividad y alcanzar niveles superiores de desarrollo y bienestar. La entrada en vigor del tratado proporciona un amplio y vigoroso intercambio comercial existente en América del Norte.

Para los productores mexicanos significa tener acceso a mayores mercados, con reglas claras y transparentes y con mecanismos imparciales que permitan soluciones justas y ágiles a las diferencias que puedan surgir. Para los consumidores mexicanos implica poder adquirir un número mayor de productos, diferentes en precio y calidad, que satisfagan sus requerimientos. Para los tres países constituye una oportunidad de sumar esfuerzos y enfrentar con éxito la competencia mundial.

El inicio del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos de América, implica la creación de la mayor zona comercial del mundo, ya que contará con más de 360 millones de habitantes y constituirá un polo de atracción para el resto de los países. Este tratado busca beneficiar, básicamente, a las tres naciones, sin desconocer la necesidad de promover la competitividad de la región y permitir cierto contenido extraregional en los procesos productivos.

- Para gozar de los beneficios del TLCAN, un bien debe ser originario. Son bienes originarios los:
 - a) Obtenidos totalmente o producidos en la región.
 - b) Producidos en la región parcialmente con materiales no originarios.
 - c) Producidos en la región exclusivamente con materiales originarios.

Por esto, la determinación clara de las reglas de origen es fundamental para garantizar que los países firmantes del TLCAN, obtengan los beneficios que el libre comercio trae consigo.

A través de las Reglas de Origen se determinan los productos que gozarán de trato arancelario preferencial sobre los provenientes de países ajenos a la región.

El trato arancelario preferencial es la tasa arancelaria aplicable a un bien originario.

El objetivo de las Reglas de Origen, es dar a conocer el conjunto de normas, reglas y requisitos que deberán cumplir los productos para gozar de un trato arancelario preferencial dentro de México, Canadá y Estados Unidos de América.

Las Reglas de Origen garantizan que se incluya dentro del trato preferencial, los productos elaborados totalmente en la región y aquellos que han sido transformados de manera sustancial en esta.

El capítulo de Reglas de Origen logra reducir sustancialmente las complicaciones de estos cálculos. Los Artículos de este capítulo son :

Artículo 401	Bienes Originarios.
Artículo 402	Valor de Contenido Regional.
Artículo 403	Bienes de la Industria Automotriz.
Artículo 404	Acumulación.
Artículo 405	De Minimis.
Artículo 406	Fungibles.
Artículo 407	Accesorios.
Artículo 408	Indirectos.

Artículo 409	Envases y Empaques.
Artículo 410	Contenedores.
Artículo 411	Trasbordo.
Artículo 412	Operaciones que no califican.
Artículo 413	Interpretación y Aplicación.
Artículo 414	Consulta.
Artículo 415	Definiciones.

Al decir Tratado de Libre Comercio, esto no significa libre flujo de mercancías a lo largo y ancho de los tres países, sin el pago de arancel y/u otras barreras no arancelarias. Lo que si significa es que los bienes que se consideren originarios tendrán derecho a ser importados a cualquiera de los tres países bajo un tratamiento preferencial, ya sea libre de arancel o sujeto a un arancel reducido.

a) Bienes Totalmente obtenidos o producidos en la región.

Conforme a la primera regla, un bien será originario cuando es obtenido en su totalidad o producido enteramente en el territorio de una o más partes. En base a esta regla, un bien será originario del territorio de una parte cuando se encuentre en algunos de los siguientes supuestos : minerales extraídos en territorio de una o más de las partes, Productos vegetales cosechados en territorio de una o más de las partes, Animales vivos, nacidos y criados en el territorio de una o más de las partes, entre otros.

Algunos ejemplos son: Plata extraída del estado de Durango, Tomates del estado de California, Los caballos nacidos y criados en Kentucky, entre otros.

Obtenido o producido para los propósitos del TLCAN, no significa : comprado en territorio, exportado del territorio o fabricado en el territorio.

b) Bienes Producidos en la Región parcialmente con materiales no originarios.

La determinación de origen de estos bienes resulta más compleja cuando la producción del bien implica la incorporación de insumos no originarios. Esta determinación supone establecer que el uso de insumos no originarios de la región se considera admisible en el Tratado, para que el bien se siga considerando originario y conserve el derecho a las preferencias arancelarias.

Con el objeto de establecer reglas claras, objetivas y transparentes que permitan que los tres países resolvieran de manera uniforme el grado de procesamiento no regional, o el uso admisible de insumos no regionales para cada producto en particular, se establecieron reglas específicas.

Se aplican tres métodos para describir el uso admisible de insumos no originarios de la región los cuales son: Cambio de Clasificación Arancelaria, Cambio de Clasificación Arancelaria con Valor de Contenido Regional, Valor de Contenido Regional.

Cambio de Clasificación Arancelaria.

Este método se basa en la identificación de componentes que se consideran esenciales en la elaboración de un bien y que por lo tanto deben ser originarios de la región para que el bien se considere originario.

A partir de esto cada producto se expresa dividiendo la clasificación arancelaria en su totalidad en dos grupos:

- 1) Es con respecto a los componentes o materiales cuya incorporación a un producto, aun sin dichos componentes o materiales no son

originarios, esto no impide que el producto sea considerado como elegible para recibir la preferencia arancelaria.

- 2) Componentes o materiales cuya incorporación a un producto si impiden que el producto sea considerado como elegible para recibir la preferencia arancelaria si dichos componentes o materiales no son originarios.

Un bien se considera originario cuando: cada uno de los materiales no originarios que se utilicen en la producción del bien sufra uno de los cambios de clasificación arancelaria dispuestos en el Anexo 401 como resultado de que la producción se haya llevado a cabo enteramente en territorio de una o más partes, o cumpla con los requisitos correspondientes de ese anexo cuando no se requiera un cambio en clasificación arancelaria y el bien cumpla con los demás requisitos aplicables de este capítulo.

Cambio de Clasificación Arancelaria con Valor de Contenido Regional.

Para ciertos productos, tales como los del sector automotriz, la determinación de origen se basa tanto en requisitos de cambio de clasificación arancelaria como de valor de contenido regional.

Esta es la regla más complicada ya que contempla tanto cambio de clasificación arancelaria, como un determinado porcentaje de valor de contenido regional.

Se establecen dos diferentes alternativas para el cálculo del requisito de contenido regional y son: el Método de Valor de Transacción y el Método de Costo Neto.

Método de Valor de Transacción.

Este método de valoración del contenido regional se define de la siguiente manera:

$$\text{VCR} = \frac{\text{VT} - \text{VMN}}{\text{VT}} \times 100$$

Donde :

VCR = Valor de Contenido Regional.

VT = Valor de Transacción.

VMN = Valor de materiales no Originarios.

Valor de Transacción de un bien es el precio pactado del mismo, ajustando con base en el Código de Valoración Aduanera del GATT.

Este método resulta de fácil aplicación, ya que el productor del bien no tiene que realizar costosos cálculos contables y sólo deben de disponer de información del precio de su producto de exportación, así como de los precios de los materiales no originarios adquiridos directamente por él.

Ejemplo : Una firma de Canadá compra a un fabricante de Estados Unidos de América, un cilómetro (un aparato para medir la altitud de las nubes), comprendido en la fracción arancelaria 9015.80.20. Uno de los componentes del bien es fabricado en Alemania y se clasifica como parte bajo la fracción arancelaria 9015.90.20. La segunda regla, permite un cambio de subpartida, siempre que el bien cumpla con un porcentaje de Valor de Contenido Regional mínimo, bajo esta regla cumple ese componente con el cambio, por lo que si reúne el porcentaje mínimo requerido como valor de contenido regional, el cilómetro se considera originario.

Método de Costo Neto.

Este Método está basado no en el precio pactado del producto de exportación, sino en una reconstrucción de sus costos, se describe de la siguiente manera:

$$\text{VCR} = \frac{\text{CN} - \text{VMN}}{\text{CN}} \times 100$$

Donde :

VCR = Valor de Contenido Regional.

CN = Costo Neto del Bien.

VMN = Valor de materiales no Originarios.

El costo neto de un bien se define como el costo total del bien menos: Gastos de promoción, Gastos de comercialización, Costos de regalías, Costos de servicios posteriores a la venta, Costos de embarque y Costos financieros no admisibles incluidos en el costo total del bien.

Para propósitos del cálculo del costo neto de un bien, el productor tendrá las siguientes alternativas: Calcular el costo total en que haya incurrido el productor respecto a todos los bienes producidos por ese productor, sustrayendo todos los costos de promoción de ventas, comercialización, servicios posteriores a la venta, regalías, embarque, así como los costos financieros, Hacer una asignación razonable al bien, objeto de la determinación de origen del costo neto que se haya obtenido de esos bienes.

Valor de Contenido Regional (VCR).

La tercera variación de la segunda regla de origen requiere que el bien cumpla con un porcentaje mínimo de valor de contenido regional.

c) Bienes Producidos en la Región exclusivamente con materiales originarios.

Un producto puede calificar como originario si cumple con los siguientes criterios : Su proceso de producción se lleva a cabo totalmente en la región, Sus insumos son considerados por si mismos como originarios. Ejemplo : Una firma en Estados Unidos de América fabrica escritorios para oficina de la fracción 9403.30.10. Todos los componentes del escritorio son totalmente obtenidos o producidos en el territorio excepto una bisagra metálica cuya fracción es 8302.10.00, que es elaborada en México a partir de hierro extraído de Brasil. La Regla de Origen para la partida 8302.10.00 requiere que los materiales no originarios cambien a la partida 83.02, el hierro cumple con el cambio de partida, por lo tanto la regla de origen se cumple para la bisagra, por lo tanto es originaria.

5.5. SURGIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN.

Como parte de su estrategia de apertura comercial, México ha establecido disposiciones que regulan la relación comercial entre nuestro país y el resto de las naciones. Una práctica desleal de comercio exterior se da cuando las mercancías se importan a un precio inferior a su valor normal o su valor internacional. Lo anterior puede ser ocasionado por subsidios del gobierno del país exportador, o por estrategias de mercado. Mas específicamente, este tipo de prácticas reciben el nombre de dumping y la subvención.

Se entiende por dumping la importación de mercancías extranjeras cuyo precio de importación es inferior a su valor normal; es decir, al precio en que se

venden dichas mercancías en el mercado interno del país de origen o de procedencia.

Por ejemplo, si se importaran a México un par de tenis a precio de \$ 15.00 pesos, fabricados en la República Popular de China y el precio del mismo artículo en dicho país fuera de \$ 20.00 pesos, se podría asumir que dicho producto es importado en condiciones de dumping.

Se entiende por subvención el otorgamiento directo o indirecto de cualquier estímulo, prima, subsidio o ayuda de un gobierno extranjero a la fabricación, comercialización o exportación de una mercancía en el país de origen o de procedencia de la misma, con la expectativa de fortalecer su posición competitiva en el mercado internacional.

Por ejemplo, si se importara a territorio nacional lámina galvanizada originaria de Estados Unidos y la producción de dicha mercancía se encontrara apoyada por estímulos fiscales, tales como la exención de impuestos, se podría decir que la lamina galvanizada es importada bajo condiciones de subvención.

A fin de evitar este tipo de prácticas, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ha emitido resoluciones administrativas que establecen el pago de una cuotas compensatorias a la importación de mercancías bajo prácticas tipificadas como dumping o subvención.

La ley de Comercio Exterior considera a la cuota compensatoria, como un aprovechamiento para efectos fiscales y la define como una medida de regulación y restricción no arancelaria a la importación de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional. Básicamente, la aplicación de la cuota compensatoria consiste en un ajuste en el valor del precio de la mercancía importada y tiene por objeto desalentar la entrada a territorio nacional de dichos bienes.

Es importante mencionar que la Ley Aduanera señala que las disposiciones legales que se apliquen a las cuotas compensatorias en lo relativo a su causación y pago, serán las mismas que rijan para el caso de las contribuciones, salvo que en algún ordenamiento legal se establezcan expresamente otras.

Las cuotas compensatorias pueden ser fijadas para la importación de mercancías originarias de un determinado país, y o para algunos exportadores en específico, en quienes se haya detectado alguna incidencia de prácticas desleales de comercio internacional.

A efecto de que el importador de mercancías que son idénticas o similares a aquellas por las que deba pagarse una cuota compensatoria se vea liberado de la obligación de pagar dicha cuota compensatoria, es necesario comprobar que el país de origen de las mercancías importadas es distinto del país que las exporta en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

Por ejemplo, si existiera una resolución administrativa por la cual se impusiera el pago de una cuota compensatoria a la importación de calcetines cuándo el país de origen de los mismos es Rusia, los importadores de calcetines originarios de otros países distintos de Rusia tendrían que comprobar que, efectivamente, el país de origen de dichos calcetines no es Rusia. Si no es así, se harían acreedores al pago de la cuota compensatoria. Para cumplir con esto, el importador tiene que presentar, como parte de la documentación aduanera, un certificado de origen.

El certificado de origen es un documento en el que el productor o exportador de la mercancía objeto de importación a territorio nacional declara, bajo protesta de decir verdad, el origen de la mercancía.

Su función es la de identificar el régimen jurídico de las mercancías objeto de importación y determinar:

- a) Su trato preferencia
- b) Su trato ordinario
- c) Su sanción (cuotas compensatorias).

Es importante mencionar que la presentación de los documentos relativos a la certificación de origen no libera al importador de comprobar posteriormente, con documentos y otros soportes, la veracidad de lo declarado en dichos papeles.

La autoridad aduanera, es la responsable de vigilar que las operaciones de comercio exterior se practiquen de acuerdo a lo normado, tiene la atribución de verificar que lo declarado en dichos documentos sea cierto y que efectivamente se esta cumpliendo con la certificación de origen. En caso que no se consideren suficientes y/o validos los elementos presentados por el importador, se puede proceder a cobrar las cuotas compensatorias.

El certificado de origen tiene una validez por un lapso de hasta 4 años contados a partir de la fecha de su firma.

Dentro del plazo señalado, tratándose de certificado de origen que sean expedidos podrán ser utilizados en varias importaciones, el exportador deberá señalar el período en el que se efectuarán éstas importaciones, el cual nunca podrá ser mayor de 12 meses.

Las obligaciones del importador son las siguientes:

- Conservar una copia del certificado de origen por un plazo de 10 años.
- Entregar la copia cuando sea requerida por la autoridad.

Las obligaciones del exportador son las siguientes:

- **Notificar a los importadores de cualquier cambio en el certificado de origen.**
- **Conservar por 10 años la documentación contable en la que se basó para expedirlo.**

CAPITULO 6

ANÁLISIS TRASVERSAL

Los Agentes Aduanales fungen como personas físicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante una patente, para realizar trámites operativos de importaciones y exportaciones, para las personas físicas, morales y empresas. Se aplicó un cuestionario a través de entrevista a 5 Agentes Aduanales (Ver Anexo 1): cuyo objetivo fue identificar las Instituciones que importan y que han sido beneficiadas por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cuándo se les cuestionó sobre las mercancías que más se importan contestaron lo siguiente: equipo de tomas a circuitos cerrados, equipo para proyección, portatroqueles y sus partes, muebles, juguetes, refacciones de camiones, para gabinetes, automotrices y en general, computadoras, ferretería, lavadoras, refrigeradores, herramientas, lectores ópticos, cables, reactivos, sensores, entre otros.

Cuándo se les pregunto sobre las dificultades para realizar los trámites al importador, tres contestaron no tener ninguna dificultad y dos contestaron que existen fracciones diferentes en las mismas mercancías.

En relación a las ventajas que han observado para las empresas importadoras, todas mencionan que fundamentalmente se observa una disminución de aranceles para las empresas, uno de los agentes menciona como ventaja la eliminación de gastos incrementables para las empresas en los trámites de importación.

Algunas de los beneficios que ellos mencionan para las empresas son: mejores precios, más empleo, entre otros.

Como sugerencias plantean que se facilite y se agilice los trámites y que exista mayor información dirigido a las empresas, sobre el llenado de formatos para realizar los trámites de importación de mercancías.

En relación al cuestionario aplicado a empresas que realizan importaciones, se aplicaron a 8 empresas del área metropolitana de Monterrey (Ver Anexo 2) obteniéndose lo siguiente de las empresas encuestadas: tres se dedicaban a elaborar bienes y cinco a proporcionar servicios, al cuestionarlos sobre cual era su dedicación en forma específica contestaron, compra y venta de fruta y legumbres, autoservicio de abarrotes, elaboración de ceras, pulimeros y shampoo, elaboración de camisas y sweters, compra de telas y ropa, soportes, sacrolumbares y fajas, lentes protectores, respiradores y mascarillas entre otras.

El tiempo que tienen de estar importando es de 1 año a 5 años y una empresa de las 8 mencionadas ha estado importando durante 20 años los cuales 5 son con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Al preguntar los trámites que tienen que hacer para llevar a cabo los importaciones son: uno de los requisitos es que estén dentro del Padrón General y Específico de importadores y solo una empresa menciona que tienen que cubrir con el etiquetado de los productos.

Las Instituciones Gubernamentales que han mencionado las empresas que han apoyado para realizar los trámites de importación de las mercancías son: 2 empresas mencionan que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, una menciona la Secretaría de Salud, todas mencionan que

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 3 mencionan a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Cuándo se les pregunto si las empresas piensan que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, les han ayudado para facilitar o agilizar las importaciones, siete contestaron que sí y una no contesto.

En relación a las mercancías que más importan las empresas son: manzanas, duraznos, frutas secas, productos higiénicos y de limpieza, verduras enlatadas, salsas, conservas, productos para hornear, harinas preparadas, ceras en pasta y líquidas, limpiadores de carrocerías, velcro, peras, circuelas, uvas, nectarinas, kiwi, cerezas y chabacanos, telas y accesorios, guantes, tapones auditivos, mascarillas desechables, trajes de protección, respiradores, guantes de hule, soportes, fajas, lentes protectores, camisas y pantalones entre otros.

Cuando se les pregunto sobre los beneficios obtenidos al tramitar las importaciones con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, seis contestaron que el beneficio es la baja de aranceles, dos contestaron que el beneficio que han obtenido es el control de la competencia desleal y eficiencia del servicio prestado.

En relación a las sugerencias de las empresas, mencionan mayor agilidad en los trámites y la descentralización de las instituciones, tres no contestaron y una menciona como observación que las regulaciones establecidas le han dificultado o impedido la realización de importaciones de algunas mercancías.

CAPITULO 7

PROSPECTIVA DEL TLCAN EN MEXICO.

El presente trabajo pretendió presentar en una sola instancia el TLCAN, sus orígenes, implicancias y beneficios para los países participantes, pero en forma especial para nuestro país México; desde el punto de vista legal, jurídico, el TLCAN más conocido como el Bloque Comercial del Siglo XXI.

Un acuerdo comercial de la relevancia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se le podrá observar y sentir los beneficios derramados al país a largo plazo, sin embargo pienso que nuestro país, México, posee la suficiente infraestructura socio-económica, política y legal que permitirá llegar hacia el desarrollo, aprovechando las principales ventajas de este acuerdo:

- Acceso a Mercado más grande del Mundo.
- Eliminación y desgravación de Barreras Arancelarias.
- Competencia, diversificación y mejoramiento del mercado.

En el siguiente apartado se mencionaron las estadísticas que describen como se ha desarrollado e implementado el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con relación al comercio exterior en México y en forma específica como ejemplo en la Región Noreste (Nuevo León y Tamaulipas) del país en los últimos 3 años (1995, 1996, 1997).

Uno de los indicadores de los efectos positivos del Tratado de Libre Comercio son la variabilidad observada en el Total de Recaudación Global, Número de pedimentos, Número de Tarjetas a turistas y paisanos y el Número y Tipo de mercancías que con mas frecuencia se importan o exportan entre los 3 países participantes del Tratado entre otros.

En relación a Recaudación Global, que es la cantidad de efectivo recaudado por trámites administrativos realizados en una región del país, se observó que de 1995 a 1996 hubo un incremento del 72.22 por ciento, y de 1996 a 1997 el incremento fue de un 45.24 por ciento de la recaudación global anual de la Región Noreste del País. (Ver tabla y Figura 1).

En relación a pedimentos que son los documentos con formatos oficiales que son usados para realizar trámites de operaciones de importación y exportación de mercancías, se encontró lo siguiente, de 1995 a 1996 se observó un incremento del 25.15 por ciento y de 1996 a 1997 hubo un incremento de 17.63 por ciento. (Ver Tabla y Figura 2).

En relación a Tarjetas otorgadas a Turistas y Paisanos, ambos con permisos vehiculares, para ingresar al país de extranjeros o mexicanos residentes en otros países respectivamente, de 1995 a 1996 se observó un incremento de 24.42 por ciento y de 1996 a 1997 un 31.81 por ciento. (Ver Tabla y Figura 3).

Con relación a las mercancías que se importan con más frecuentemente, en la misma Región Noreste del País, pero sólo en el período comprendido del 1º. de enero al 23 de marzo de 1998, dando un total de 6,669 mercancías clasificadas en 9 de las más frecuentes importadas, se observó que el porcentaje más alto corresponde al 22.66 que son las muestras (mercancías sin valor) a observación para posteriormente decidir si o no se importan dichas mercancías al país, el 15.31 por ciento corresponde a plásticos y manufacturas y los porcentajes más bajos de estas mercancías más frecuentes son el 5.04 por ciento que corresponde a reactores nucleares y calderas y el 4.93 por ciento a productos editoriales (Ver Tabla y Figura 4).

En relación con las 9 mercancías que se exportan con mayor frecuencia en la Región Noreste del País que incluye Nuevo León y Tamaulipas, y sólo del

1° de enero al 23 de marzo de 1998; de estas nueve mercancías se observó que el porcentaje más alto fue de 24.56 correspondiente a maquinaria eléctrica el 13.03 por ciento fue de circuitos eléctricos; y los porcentajes más bajos corresponden a cables coaxiales eléctricos y aparatos eléctricos con 6.70 y 6.30 respectivamente (Ver Tabla y Figura 5).

Espectativas de los tres países con el TLCAN para el año 2010.

- No existan barreras arancelarias.
- Las tarifas preferenciales tiendan a ceros.

CAPITULO 8

CONCLUSIONES

En base a la información estadística presentada a el incremento en la Recaudación Global y en los pedimentos nos indica que en la misma proporción incrementarán las importaciones de mercancías específicas de cada región.

Las importaciones y en especila las materias primas seleccionadas, facilitan a las empresas la terminación de un producto de mejor calidad que será ofrecido al mercado mexicano y al mismo tiempo estimulará la exportación de esta mercancía al mercado extranjero.

El TLCAN ha provocado que se modernicen las instituciones gubernamentales y se faciliten los trámites para desarrollar y difundir la Industria Turística del país, esto se puede sustentar con el incremento de turistas, paisanos y permisos otorgados en los últimos 3 años.

El TLCAN, ha facilitado el aumento en la Inversión Extranjera en el país y esto como consecuencia ha aumentado el número de empleos para los mexicanos.

El TLCAN, nos ha estimulado para incrementar el nivel socioeconomico cultural y político a fin de poder competir al mismo nivel con los otros países involucrados en el tratado.

El TLCAN, ha favorecido una proyección y difusión de la competitividad de México en el mercado mundial.

A raíz del TLCAN, México, ha firmado un gran número de acuerdos comerciales con otros países del mundo, lo que le trairá como consecuencia un mayor desarrollo.

CAPITULO 9

RECOMENDACIONES.

Elaborar un programa más intenso de difusión hacia las empresas y microempresas o personas físicas o morales, acerca del TLCAN, todas en áreas posibles de utilizar a excepción de lo ya marcado en el trabajo, sus implicaciones, pero fundamentalmente sus beneficios.

Elaborar un Diagrama de Flijo en relación a todos los trámites a realizar para las importaciones y ayudado por el programa de modernización y simplificación de las instituciones gubernamentales que faciliten la cobertura de los trámites requeridos y de esta manera las empresas pueden recibir los beneficios del TLCAN.

CAPITULO 10

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- 1 Witker, Jorge, Comercio Exterior de Mexico, Marco Jurídico y Operativo, McGraw-Hill Interamericana Editores, 1996. Pag. 104.
- 2 Witker, Jorge, Comercio Exterior de Mexico, Marco Jurídico y Operativo, McGraw-Hill Interamericana Editores, 1996. Pag. 105.
- 3 Witker, Jorge, Comercio Exterior de Mexico, Marco Jurídico y Operativo, McGraw-Hill Interamericana Editores, 1996. Pag. 106.
- 4 SECOFI, Boletín Informativo Bimestral de la Comisión Mixta para la promoción de las Exportaciones (INFOCOMPEX)., Pag. 16.
- 5 Witker, Jorge, Comercio Exterior de Mexico, Marco Jurídico y Operativo, McGraw-Hill Interamericana Editores, 1996. Pag. 1.

CAPITULO 11

BIBLIOGRAFÍA

Blanco, Mendoza Herminio. Las Negociaciones Comerciales de México con el Mundo. Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V.. 1994.

Código de Comercio Actualizado y Leyes Complementarias. Serie Jurídica. Mc. Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.. 3ª. Edición. 1997.

Diario Oficial de la Federación. 30 de agosto de 1994. Acuerdo de la Tarifa de Impuestos Generales de Importación (T.I.G.I.). SECOFI.

Diario Oficial de la Federación. 20 de diciembre de 1993. Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Giesze, Dr. Craig Raymond. Practicas Desleales de Comercio Internacional. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. 1996.

Martínez , Vera Rogelio. Legislación del Comercio Exterior. Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.. 1997.

Schettino, Macario. Tratado de Libre Comercio. ¿Qué es y Como nos Afecta?. Grupo Editorial Iberoamérica, S.A. de C.V.. 1994.

SECOFI. Boletín Informativo Bimestral de la Comisión Mixta para la promoción de las Exportaciones (INFOCOMPEX). Vol. 4, No. 18. junio-agosto-1994.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Manual de Certificado de Origen. Instituto Nacional de Capacitación Fiscal (INCAFI).1995.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Manual de Reglas de Origen.
Instituto Nacional de Capacitación Fiscal (INCAFI).1995.**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Principales preguntas en Materia
Aduanera relativas al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
Instituto Nacional de Capacitación Fiscal (INCAFI).1995.**

**Witker Jorge y Jaramillo Gerardo. Comercio Exterior de México, Marco Jurídico
y Operativo. Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.. 1996.**

**Sistemas Dinámicos Internacionales, S.A. de C.V. México, D.F. Legislación del
Tratado de Libre Comercio de América del Norte y Disposiciones en
Materia Aduanera para el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
Actualizada al 3 de marzo de 1998. Base de Datos DÍA Versión 5.0.**

CAPÍTULO 12

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGENTES ADUANALES.

Son personas físicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante una patente, para realizar trámites operativos de importaciones y exportaciones para las personas físicas, morales y empresas.

ALADI.

Asociación latinoamericana de Integración.

AMF.

Acuerdo Multifibras.

ANIERM.

Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la Republica Mexicana.

APODERADOS ADUANALES.

Son personas físicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante una patente, que son representantes legales de las empresas y realizan los trámites operativos de importaciones y exportaciones.

ARANCEL.

es el porcentaje a pagar según la clasificación determinada por la Tarifa de Impuesto General de Importaciones o Exportaciones.

BANCOMEX.

Banco Nacional de Comercio Exterior.

BIEN ORIGINARIO.

Un bien será originario cuando es obtenido en su totalidad o producido enteramente en el territorio de una o más partes.

BIEN NO ORIGINARIO.

Es un bien que no es producido total o parcialmente en las partes.

BM.

Banco de Mexico.

CANACO.

Camara de Comercio.

CE.

Comunidad Europea.

CEMAI.

Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales.

CERTIFICADO DE ORIGEN.

Es un documento en el que el productor o exportador de la mercancía, objeto de importación a territorio nacional, declara bajo protesta de decir verdad, el origen de las mercancías.

CFF.

Código Fiscal de la Federación.

CMP.

Consejo Nacional de Porcicultura.

CN.

Costo Neto del Bien.

CNA.

Consejo Nacional Agropecuario.

CODIGO DE VALORACIÓN ADUANERA.

Este acuerdo es producto de la Ronda de Tokio del GATT, cuyo nombre oficial es Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio e incluye sus notas interpretativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1988. El Código establece las normas aplicables a un país miembro del GATT. El valor de la mercancías constituye la base gravable para el impuesto general de importación.

CONCAMIN.

Confederación Nacional de la Cámara de la Industria.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Son dispositivos sobre el derecho de autor, marcas comerciales, dibujos, modelos, patentes industriales, trazado de circuitos integrados y secretos comerciales.

DUMPING.

Es la importación de mercancías extranjeras cuyo precio de importación es inferior a su valor normal o sea al precio en el que se venden en el mercado del país.

EXPORTACIONES.

Es el envío de mercaderías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior, jurídicamente significa una venta más allá de las fronteras políticas del país.

GATS.

Acuerdo General sobre Comercio de Servicios.

GATT.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

IMPORTACIONES.

Son operaciones mediante las cuales se someten a las mercancías extranjeras a la regulación y fiscalización tributaria, para poder después libremente destinar a una función económica de uso, producción y consumo

IVA.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

IESPYS.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

ISR.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

MANUFATURAS.

Son aquellas mercancías que han experimentado diversos procesos que han experimentado diversos procesos de elaboración, transformación o procedimientos que incorporan valor agregado a una materia prima.

MATERIAS PRIMAS.

Se identifican con los recursos naturales que cuando son estratégicas para un país pasan a ser un producto básico en la comunidad internacional por ejemplo minerales sólidos o líquidos, granos, vegetales entre otros.

MERCANCIAS.

Son objetos físicos transportables que se importan o exportan entre los distintos mercados internacionales, se dividen en: materias primas o productos básicos y en manufacturas.

OMC.

Organización Mundial del Comercio.

PARTES.

México, Estados Unidos de América, Canadá

PEDIMENTOS.

Son los documentos con formatos oficiales que son usados para realizar trámites de operaciones de importación y exportación.

PROCAMPO.

Programa del Campo.

PSE.

Pacto de Solidaridad Económica.

RECAUDACIÓN GLOBAL.

Cantidad de Efectivo recaudado por trámites administrativos realizados en operaciones de comercio exterior en una Región del País.

REGLAS DE ORIGEN.

Es el conjunto de de normas, reglas y requisitos que deberan de cumplir los productos para gozar de un trato arancelario preferencial dentro de México, Estados Unidos de América y Canadá.

REGLAS DE MERCADO.

Son aquellas que identifican al país de origen de una mercancía originaria de a región.

REQUISITOS DE MERCADO.

Se refiere a marcas físicas que deben ostentar las mercancías en el momento de su importación, tales como etiquetas, marbetes, entre otros.

SAGDR.

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

SALTO ARANCELARIO.

El cambio de clasificación arancelario o salto arancelario es el resultado del llamado proceso de transformación sustancial de las mercancías este existe al importar productos a los que les corresponde una clasificación arancelaria determinada y transformarlos en la región de manera tal que al resultado le corresponde una clasificación distinta.

SALVAGUARDAS.

Son medidas que se aplican cuando existe un aumento subito de importaciones que causan o amenazan causar daño a la industria nacional.

SCT.

Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

SECOFI.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

SELA.

Sistema Económico Latinoamericano.

SEMARNAP.

Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca.

SGP.

Sistema Generalizado de Preferencias.

SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Pública.

SRE.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

SS.

Secretaría de Salud.

SUBVENCION.

Es el otorgamiento directo o indirecto de cualquier estímulo, prima, subsidio o ayuda de un gobierno extranjero a la fabricación, comercialización o exportación de una mercancía en el país de origen o de procedencia de la misma a fin de fortalecer su posición competitiva en el mercado internacional.

TARJETAS A TURISTAS Y PAISANOS.

Son permisos vehiculares para ingresar al país de extranjeros o mexicanos residentes en otros países respectivamente.

TIGI.

Tarifa de Impuestos General de Importación

TIGE.

Tarifa de Impuestos General de Exportación.

TLCAN.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE NORTEAMERICA.

Es un acuerdo internacional en donde se establecen lineamientos generales sobre comercio entre los tres países firmantes (México, Estados Unidos de América, Canadá), significa que los bienes que se consideren originarios tendrán derecho a ser importados a cualquiera de las tres países bajo un tratamiento preferencial, ya sea libre de arancel o sujeto a un arancel reducido.

TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL.

Es la tasa arancelaria aplicable a un bien originario.

TRATO DE LA NACION MAS FAVORECIDA.

Es un principio del GATT-OMC, el cual significa que cualquier convenio comercial o de servicio que las partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte efectuen bilateralmente deberan extenderse automaticamente a la otra parte.

UE.

Unión Europea.

UNSTAD.

Conferencia Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas.

VCR.

Valor del Contenido Regional.

VMN.

Valor de Materiales no originarios.

VT.

Valor de Transacción.

ZONA DE LIBRE COMERCIO.

Un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminan los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas excepto, en la medida de que sea necesario, las restricciones autorizadas en virtud de los artículos XI, XII, XIII, XIV, XV y XX del GATT, respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios constitutivos de dicha zona de libre comercio.

RESUMEN AUTOBIOGRÁFICO

GRADO QUE DESEA OBTENER.-

**MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION CON
ESPECIALIDAD EN FINANZAS.**

TITULO DE LA TESIS.-

"TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE"

CAMPO O RAMA PROFESIONAL.-

ADMINISTRACION DE SISTEMAS.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO.-

MONTERREY, N.L. 21 DE SEPTIEMBRE DE 1961.

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA DE LA U.A.N.L.

TITULO.- INGENIERO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS.

**MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION CON ESPECIALIDAD EN
FINANZAS.**

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE.-

FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA U.A.N.L. .- 1982 A LA FECHA.-

MAESTRO POR HORAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- ADUANA DE MONTERREY.- DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, CONTABILIDAD Y GLOSA.-1984 A LA FECHA.

AGENCIA ADUANAL DAW VIDAL, S.A. DE C.V.- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.- 1992 – 1997.

PREPARATORIA TECNICA Y INDUSTRIAL " PABLO LIVAS" DE LA U.A.N.L.- 1994 A LA FECHA.- MAESTRO POR HORAS.

CAPÍTULO 13

ANEXOS

- 1 Encuesta a Empresas Importadoras.**
- 2 Encuesta a Agentes Aduanales.**
- 3 Formato Oficial del Pedimento de Importación.**
- 4 Instructivo de llenado del Formato Oficial del Pedimento de Importación.**
- 5 Formato Oficial del Pedimento de Exportación.**
- 6 Instructivo de llenado del Formato Oficial del Pedimento de Exportación.**
- 7 Formato Oficial del Certificado de Origen.**
- 8 Instructivo de llenado del Formato Oficial del Certificado de Origen.**
- 9 Tabla y Figura 1.**
- 10 Tabla y Figura 2.**
- 11 Tabla y Figura 3.**
- 12 Tabla y Figura 4.**
- 13 Tabla y Figura 5.**

ENCUESTA

DIRIGIDA A EMPRESAS IMPORTADORAS

OBJETIVO : Identificar las instituciones que exportan e importan, que han sido beneficiadas por el Tratado de Libre comercio de América del Norte.

Diseñada y Elaborada por: Ing. María Norma Martínez Lozano.

Anexo 1.

Nombre de la Institución : _____

Ubicación : _____

Dedicación : Elabora Bienes : _____

Presta Servicios : _____

Especificar

cual(es) : _____

Importa Si _____ No _____

Tiempo de estar importando con el TLCAN _____

Tiempo de estar importando sin el TLCAN _____

Cuales son las Instituciones Gubernamentales que se han tenido que relacionar para llevar a cabo sus importaciones.

Menciones cuales tramites realizo para :

Importar :

Menciones que requisitos debe cubrir para :

Importar :

Piensa usted que el TLCAN le ha ayudado para facilitar o agilizar las importaciones.

Piensa usted que el TLCAN le ha ayudado para dificultar las importaciones.

Mercancías que :

Importa :

Que beneficios ha obtenido en el TLCAN al importar sus mercancías :

Sugerencias :

ENCUESTA

DIRIGIDA A AGENTES ADUANALES

OBJETIVO : Identificar las instituciones que exportan e importan, que han sido beneficiadas por el Tratado de Libre comercio de América del Norte.

Diseñada y Elaborada por: Ing. María Norma Martínez Lozano.

Anexo 2.

Cuales son las 5 empresas que tienen mas importaciones y cual es su frecuencias a la semana, que utilicen el TLCAN.

Cuales son las 5 mercancías que mas se importan, que utilicen el TLCAN.

Mencione algunas dificultades que hayan tendido para realizar tramites de importaciones, en documentación o permisos utilizando el TLCAN.

Mencione algunas ventajas que hayan tendio para realizar tramites de importaciones , utilizando el TLCAN.

Mencione algunos beneficios que haya adquirido las empresas con el uso del TLCAN.

Mencione algunos obstaculos que haya tenido las empresas con el uso del TLCAN para hacer sus importaciones.

Sugerencias :

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION	
No. CAMPO	CONTENIDO
1.- FECHA DE PAGO	FECHA EN QUE SE PRETENDE PAGAR LAS CONTRIBUCIONES AL COMERCIO EXTERIOR. ARTICULO 56 Y 83 DE LA LEY ADUANERA.
2.- TIPO DE OPERACION	CLAVE QUE IDENTIFICA LA OPERACION. 1.- IMPORTACION
3.- ADUANA/SECCION	CLAVE DE LA ADUANA Y SECCION ADUANERA ANTE LA QUE SE PROMUEVE EL DESPACHO. APENDICE 1.
4.- FECHA DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA DE LA MERCANCIA A TERRITORIO NACIONAL, COMO LO MARCA EL ARTICULO 56 FRACCION I DE LA LEY ADUANERA, O LA FECHA DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 83 TERCER PARRAFO DE LA MISMA LEY. CUANDO SE APLIQUE LA FRACCION I DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 58 DE LA LEY ADUANERA, SE DECLARARA LA FECHA DE LA REEXPEDICION.
5.- R.F.C.	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL IMPORTADOR.
6.- REEXPEDICION POR TERCEROS	SE UTILIZA UNICAMENTE EN OPERACIONES DE REEXPEDICION, INDICANDO LA CLAVE QUE LE CORRESPONDA: N SI LA REEXPEDICION ES REALIZADA POR EL IMPORTADOR ORIGINAL. S SI LA REEXPEDICION ES REALIZADA POR UN TERCERO.
7.- No. PED. ESP. DE TRANSITO	EL NUMERO DEL PEDIMENTO DE TRANSITO, EN EL CASO EN QUE LA MERCANCIA HUBIESE LLEGADO A LA ADUANA DE DESPACHO BAJO EL REGIMEN DE TRANSITO.
8.- IMPORTADOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
9.- DOMICILIO/CIUDAD/ ESTADO/CODIGO POSTAL	EL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
10.- NUMERO DE PEDIMENTO	EL NUMERO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL, INTEGRADO POR DOS CAMPOS CONSTITUIDOS POR ONCE DIGITOS EN TOTAL; EL PRIMERO DE LOS CAMPOS CORRESPONDERA AL NUMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O LA AUTORIZACION DEL APODERADO ADUANAL; SI ESTE REQUIERE MENOS DE CUATRO DIGITOS SE ANTEPONDRAN CEROS PARA COMPLETAR EL CAMPO. EL SEGUNDO DE LOS CAMPOS CON SIETE DIGITOS, LOS CUALES SERAN NUMERACION PROGRESIVA POR ADUANA, ASIGNADA POR CADA AGENTE O APODERADO ADUANAL, REFERIDO A TODOS LOS TIPOS DE PEDIMENTO, EMPEZANDO CADA AÑO CON EL NUMERO 000001, QUE IRA ANTECEDIDO POR EL ULTIMO DIGITO DEL AÑO EN QUE SE ESTA FORMULANDO EL PEDIMENTO.
11.- CLAVE DE PEDIMENTO	CLAVE CON QUE SE IDENTIFICA EL REGIMEN ADUANERO DE QUE SE TRATE, SEGUN EL LISTADO QUE SE ACOMPAÑA COMO APENDICE 2.

- 12.- T.C. TIPO DE CAMBIO DEL PESO MEXICANO CON RESPECTO AL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE EN LA FECHA DE ENTRADA DE LA MERCANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 56 FRACCION I DE LA LEY ADUANERA O EN LA FECHA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 83 TERCER PARRAFO DE LA MISMA LEY, SEGUN SE TRATE.
- 13.- FACTOR MONEDA EXTRANJERA FACTOR DE EQUIVALENCIA DE LA MONEDA EXTRANJERA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. VIGENTE EN LA FECHA DE ENTRADA DE LA MERCANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 56 FRACCION I DE LA LEY ADUANERA O EN LA FECHA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 83 TERCER PARRAFO DE LA MISMA LEY, SEGUN SE TRATE, CONFORME A LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL D.O.F. TRATANDOSE DEL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL FACTOR SERA DE 1.0000.
- 14.- TRANSPORTE CLAVE DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE SE CONDUCE LA MERCANCIA, PARA SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL APENDICE 3.
- 15.- PESO CANTIDAD EN KILOGRAMOS, DEL PESO BRUTO TOTAL DE LA MERCANCIA.
- 16.- PAIS VENDEDOR CLAVE DEL PAIS DE RESIDENCIA DEL PROVEEDOR DE LA MERCANCIA, CONFORME AL APENDICE 4.
- 17.- PAIS ORIGEN CLAVE DEL PAIS DE ORIGEN DE LA MERCANCIA, CONFORME AL APENDICE 4.
- 18.- FACTURAS/FECHAS/ EL NUMERO TOTAL DE FACTURAS QUE AMPAREN LA FORMAS DE FACTURACION MERCANCIA (ENTRE PARENTESIS).
EL NUMERO Y LA FECHA DE CADA UNA DE LAS FACTURAS COMERCIALES QUE AMPAREN LAS MERCANCIAS.
LA FORMA DE FACTURACION DE ACUERDO A LOS INCOTERMS INTERNACIONALES VIGENTES.
- 19.- PROVEEDOR/DOMICILIO NOMBRE DEL PROVEEDOR DE LAS MERCANCIAS; ADEMAS EL DOMICILIO COMERCIAL DEL PROVEEDOR DE LAS MERCANCIAS, INDICANDO EL ESTADO Y LA CIUDAD QUE CORRESPONDA Y/O EN SU DEFECTO, EL APARTADO POSTAL.
- 20.- TAX No. SI EL PROVEEDOR SE ENCUENTRA REGISTRADO PARA EFECTOS FISCALES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SE ANOTARA EL NUMERO DE REGISTRO DEL PROVEEDOR EN EL "INTERNAL REVENUE SERVICE", QUE SE UTILIZA PARA IDENTIFICAR LA EMPRESA EN SU PAGO DE IMPUESTOS.
- 21.-MARCAS, Nos. Y TOTALDE BULTOS LAS MARCAS Y NUMEROS DE LOS BULTOS ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE BULTOS QUE CONTIENEN LAS MERCANCIAS.
- 22.- CONOCIMIENTOS/GUIA(S) O VEHICULOS Nos. EL O LOS NUMEROS DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O GUIA AEREA; TRATANDOSE DE CONTENEDORES ADICIONALMENTE SE ANOTARAN LAS LETRAS Y NUMEROS DE ESTOS. SI EL MEDIO DE TRANSPORTE ES VEHICULO SE ANOTARAN LAS PLACAS DE CIRCULACION DEL MISMO, MARCA Y MODELO, O EL NUMERO DE REMOLQUE(S) O SEMIRREMOLQUE(S); O SI ES FERROCARRIL, SE

- ANOTARA EL NUMERO DE FURGON O PLATAFORMA.
- 23.- V.M.E. (VALOR FACTURA EN MONEDA EXTRANJERA) VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS QUE AMPARAN LAS FACTURAS, EN LA UNIDAD MONETARIA UTILIZADA EN LA FACTURACION.
- 24.- V. DLS. EL EQUIVALENTE EN DOLARES DE E.U.A., DEL VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS QUE AMPARAN LAS FACTURAS EN MONEDA EXTRANJERA.
- 25.- FLETES EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DEL TOTAL DE LOS FLETES PAGADOS POR LA TRANSPORTACION DE LA MERCANCIA, HASTA QUE SE DEN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 56 DE LA LEY ADUANERA. PARA OPERACIONES AL AMPARO DEL TLCAN, ESTOS GASTOS SE CONSIDERAN HASTA EL LUGAR DE EXPORTACION.
- 26.- SEGURO EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DEL TOTAL DE LA PRIMA DE SEGURO PAGADO POR LA MERCANCIA, DEL LUGAR DE EMBARQUE HASTA QUE SE DEN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 56 FRACCION I DE LA LEY ADUANERA. PARA OPERACIONES AL AMPARO DEL TLCAN, ESTOS GASTOS SE CONSIDERAN HASTA EL LUGAR DE EXPORTACION.
- 27.- VALOR FACTURA VALOR EN MONEDA NACIONAL QUE CORRESPONDA A LAS MERCANCIAS, SIN ADICIONAR LOS CONCEPTOS INCREMENTABLES A QUE SE REFIERE EL CAMPO SIGUIENTE. ASIMISMO, NO DEBERA CONSIDERAR LOS CONCEPTOS QUE LA PROPIA LEY ADUANERA ESTABLECE QUE NO FORMARAN PARTE DEL VALOR EN ADUANA DE LAS MERCANCIAS.
- 28.- INCREMENTABLES EL TOTAL EN MONEDA NACIONAL, DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS QUE DEBEN INCREMENTARSE AL VALOR FACTURA, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL MISMO VALOR FACTURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ADUANERA. LOS CONCEPTOS INCREMENTABLES PODRAN ESTAR SEÑALADOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PEDIMENTO O EN OTROS DOCUMENTOS QUE NO ES OBLIGATORIO ACOMPAÑAR AL PEDIMENTO.
- 29.- VALOR EN ADUANA EL QUE RESULTE DE APLICAR EL METODO DE VALORACION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO III, SECCION PRIMERA DE LA LEY ADUANERA.
- 30.- FACTOR LA CANTIDAD OBTENIDA AL DIVIDIR EL VALOR EN ADUANA ENTRE EL VALOR FACTURA, EXPRESANDO EL COCIENTE DE ESTA DIVISION CON CUATRO CIFRAS DECIMALES.
- 31.- No. DE ORDEN EL NUMERO PROGRESIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE MERCANCIA QUE AMPARE LA FACTURA O LAS FACTURAS. POR CADA NUMERO DE ORDEN SE ASENTARA LA INFORMACION DE LOS SIGUIENTES CAMPOS, PUDIENDO UTILIZAR PARA ELLO DE TRES A CINCO RENGLONES.
- EN EL PRIMER RENGLON, EN DOS COLUMNAS SE ASENTARA LA SIGUIENTE INFORMACION.

- 32.- DESCRIPCION DE MERCANCIAS EN LA PRIMERA COLUMNA: LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS TECNICAS Y COMERCIALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA DETERMINAR SU CLASIFICACION ARANCELARIA.
- 33.- PRECIO UNITARIO EN LA SEGUNDA COLUMNA EL RESULTADO DE DIVIDIR EL VALOR EN ADUANA ENTRE LA CANTIDAD EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION DE CADA UNA DE LAS MERCANCIAS.
- EN EL SEGUNDO RENGLON, EN CUATRO COLUMNAS LA SIGUIENTE INFORMACION.
- 34.- FRACCION EN LA PRIMERA COLUMNA LA FRACCION ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCIA DESCRITA EN EL RENGLON ANTERIOR.
- 35.- CANTIDAD EN LA SEGUNDA COLUMNA LA CANTIDAD DE MERCANCIAS EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA FACTURA.
- 36.- UNIDAD EN LA TERCERA COLUMNA LA CLAVE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA DE COMERCIALIZACION DE LAS MERCANCIAS, CONFORME AL APENDICE 5.
- 37.- CANT. TFA./U.M.T. EN LA CUARTA COLUMNA LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA, DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ANOTANDO A CONTINUACION, PRECEDIDA DE UN GUION, LA CLAVE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACION DE LA TARIFA, DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, CONFORME AL APENDICE 5.
- EN LOS RENGLONES TERCERO, CUARTO Y QUINTO, EN TRES COLUMNAS LA SIGUIENTE INFORMACION.
- 38.- PERMISO(S) CLAVE(S) EN LA PRIMERA COLUMNA LA CLAVE DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RESTRICCIONES Y REGULACIONES NO ARANCELARIAS REQUERIDAS (EMPRESA PITEX, MAQUILADORA, TLCAN, CERTIFICADO DE CUPO PARA TLCAN, ETC.) CONFORME AL APENDICE 6.
- 39.- NUMEROS EN LA SEGUNDA COLUMNA EL NUMERO DEL DOCUMENTO MENCIONADO EN LA PRIMERA COLUMNA.
- 40.- FIRMA EN LA TERCERA COLUMNA, EN OCHO CARACTERES, LA FIRMA ELECTRONICA QUE SE DA DE ACUERDO AL PERMISO O CERTIFICADO PROPORCIONADO.
OPCIONALMENTE SE PUEDEN OMITIR LOS RENGLONES CUARTO Y QUINTO EN CASO DE NO REQUERIRSE Y TAMBIEN IMPRIMIR LA INFORMACION DE LOS RENGLONES TERCERO Y CUARTO EN UNO SOLO.
- POR CADA FRACCION, EN TRES RENGLONES ASENTARA LA SIGUIENTE INFORMACION.
- 41.- FACTURA EN EL PRIMER RENGLON EL VALOR FACTURA EN MONEDA NACIONAL.
- 42.- EN ADUANA EN EL SEGUNDO RENGLON EL VALOR EN ADUANA EN MONEDA NACIONAL.
- 43.- DLS. EN EL TERCER RENGLON EL VALOR FACTURA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- POR CADA FRACCION, EN TRES RENGLONES, SE ASENTARA LA SIGUIENTE INFORMACION.
- 44.- TASA EN EL PRIMER RENGLON LA TASA QUE CORRESPONDA CONFORME A LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.

- 45.- VINC EN EL SEGUNDO RENGLON CON UN DIGITO, SI EL VALOR EN ADUANA ESTA INFLUIDO POR VINCULACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS O DE OTRA CLASE, CONFORME AL APENDICE 7.
- 46.- M.VAL EN EL TERCER RENGLON CON UN DIGITO, EL METODO DE VALORACION DE MERCANCIAS DE ACUERDO AL CODIGO DE VALORACION ADUANERA DEL GATT, CONFORME AL APENDICE 8.
- 47.- F.P. LA CLAVE O CLAVES CORRESPONDIENTES A LA FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, PUDIENDO UTILIZAR PARA ELLO HASTA DOS RENGLONES, CONFORME AL APENDICE 9.
- 48.- IMPUESTO RESULTADO DE LOS CALCULOS PARA DETERMINAR LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR, PUDIENDO UTILIZAR HASTA DOS RENGLONES, DEPENDIENDO DE LAS FORMAS DE PAGO EMPLEADAS.
- 49.- ACUSE DE RECIBO LA FIRMA ELECTRONICA COMPUESTA DE OCHO CARACTERES CON LA CUAL SE COMPRUEBA QUE EL PEDIMENTO HA SIDO VALIDADO.
- 50.- CODIGO DE BARRAS EL CODIGO DE BARRAS IMPRESO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION, CONFORME AL APENDICE 10.
EL CODIGO DE BARRAS DEBERA IMPRIMIRSE EN LA COPIA DESTINADA AL TRANSPORTISTA.
- 51.- CONTRIBUCIONES EN TRES COLUMNAS SE ANOTARAN LAS ABREVIATURAS DE LOS CONCEPTOS DETALLADOS AL TERMINO DE ESTE PARRAFO, SU(S) FORMA(S) DE PAGO Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE. CUANDO EXISTAN MAS DE UNA FORMA DE PAGO PARA UN MISMO CONCEPTO, SE UTILIZARAN LOS RENGLONES NECESARIOS.
- ADV ADVALOREM DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.
- DTA DERECHO DE TRAMITE ADUANERO.
- IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS.
- IEPS IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.
- CC CUOTA COMPENSATORIA.
- REC RECARGOS.
- TOTALES EL IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS A LIQUIDAR, COMO SIGUE:
- 52.- EFECTIVO EL IMPORTE TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO.
- 53.- OTROS EL IMPORTE TOTAL DE TODAS LAS FORMAS DE PAGO DISTINTAS AL EFECTIVO.
- 54.- TOTAL LA SUMA DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES.
- 55.- OBSERVACIONES LAS AUTORIZACIONES DISTINTAS A LAS QUE CORRESPONDE MENCIONAR EN EL CAMPO "PERMISOS" QUE EN EL CASO SE REQUIERAN O ALGUN DATO ADICIONAL AL PEDIMENTO, LAS MARCAS, NUMEROS Y SERIES DE LAS MERCANCIAS, ESPECIFICACIONES ADICIONALES QUE COMPLEMENTEN LA DESCRIPCION DE LAS MISMAS, LISTA DE EMPAQUE, ETC.
CUANDO SE UTILICEN LAS CLAVES DE PEDIMENTOS A4 SE ANOTARA LA CLAVE DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO (PATENTE), EL

- 56.- PATENTE/NOMBRE/RFC/FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL**
- NOMBRE DEL ALMACEN Y EL NUMERO DE CARTA DE CUPO.**
EL NUMERO DE LA PATENTE O AUTORIZACION OTORGADA
POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE PROMUEVE EL DESPACHO, SU NOMBRE COMPLETO Y FIRMA, ASI COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
SI EL PEDIMENTO LO SUSCRIBE EL APODERADO DEL AGENTE ADUANAL, SE ASENTARA EL NUMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE ADUANAL QUE REPRESENTA, NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL APODERADO, ASI COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- 57.- DISTRIBUCION DE COPIAS**
- EL PEDIMENTO SE PRESENTARA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, DEBIENDO LLEVAR PREIMPRESO, EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DEL EJEMPLAR QUE CORRESPONDA LO SIGUIENTE:**
ORIGINAL: ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS PRIMERA COPIA. TRANSPORTISTA
SEGUNDA COPIA: IMPORTADOR TERCERA COPIA: AGENTE O APODERADO ADUANAL
EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE LOS EJEMPLARES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERA LLEVAR PREIMPRESA LA LEYENDA QUE CORRESPONDA CONFORME A LO SIGUIENTE:
DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS
DESTINO/ORIGEN: REGION FRONTERIZA
DESTINO/ORIGEN: FRANJA FRONTERIZA
CUANDO EL DESTINO DE LA MERCANCIA SEA EL INTERIOR DEL PAIS, LA FORMA EN QUE SE IMPRIMIRA EL PEDIMENTO DEBERA SER BLANCA, CUANDO SEA A LAS FRANJAS FRONTERIZAS, AMARILLA Y EN EL CASO DE LA REGION FRONTERIZA, VERDE.
EN NINGUN CASO LA MERCANCIA PODRA CIRCULAR CON ALGUNO DE LOS EJEMPLARES POR UNA ZONA DEL PAIS DIFERENTE A LA QUE CORRESPONDA CONFORME AL COLOR, EXCEPTO DEL BLANCO QUE PODRA CIRCULAR POR TODO EL PAIS.

NOTAS

CUANDO RESULTE INSUFICIENTE EL ESPACIO DEFINIDO DENTRO DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION PARA ASENTAR LOS DATOS DE FACTURAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION; MARCAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS Y CONOCIMIENTOS, GUIA O VEHICULOS NUMEROS, SE PODRA HACER REFERENCIA DENTRO DE ESOS CAMPOS, A UN ANEXO PRESENTADO EN FORMATO LIBRE, CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AGENTE ADUANAL, SU REPRESENTANTE AUTORIZADO O EL APODERADO ADUANAL.

CUANDO RESULTE INSUFICIENTE EL ESPACIO DEFINIDO EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACION BAJO EL RUBRO DE OBSERVACIONES, PARA LISTAR LAS MARCAS Y NUMEROS DE SERIE DE LAS MERCANCIAS, ESPECIFICACIONES ADICIONALES QUE COMPLEMENTEN LA DESCRIPCION DE LAS MISMAS, O SE DESEE AGREGAR ALGUN DATO ADICIONAL AL PEDIMENTO, TAL COMO LA LISTA DE EMPAQUE, ETC., SE PODRA HACER REFERENCIA A UN ANEXO, PRESENTADO EN FORMATO LIBRE, CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AGENTE ADUANAL, SU REPRESENTANTE AUTORIZADO O EL APODERADO ADUANAL.

LOS ANEXOS DEBERAN CONTENER, ADEMAS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICAR AL PEDIMENTO AL QUE PERTENECEN, ESTO ES, NOMBRE, NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL, Y EL NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ASIGNADO. DICHO ANEXO ESTARA CONSTITUIDO POR LAS HOJAS QUE RESULTEN

NECESARIAS Y FORMARA PARTE DEL PEDIMENTO. LA HOJA U HOJAS QUE INTEGREN LOS ANEXOS DEBERAN ESTAR NUMERADAS SUCESIVAMENTE E INDICAR EL NUMERO TOTAL DE LAS MISMAS, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA UNA DE ELLAS, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PEDIMENTO SERA SIEMPRE LA HOJA UNO, DEBIENDO EXPRESAR TAMBIEN ESTE EL NUMERO TOTAL DE HOJAS QUE LO INTEGREN, PARA ESTOS EFECTOS, NO PODRA UTILIZARSE EL REVERSO DEL PEDIMENTO, PERO SI EL REVERSO DE LAS HOJAS DEL ANEXO, EN LOS CASOS QUE FUERE NECESARIO.

EN LOS PEDIMENTOS QUE COMPREDEN UN TOTAL DE MERCANCIAS QUE REBASEN EL ESPACIO DESTINADO PARA ANOTAR SU DESCRIPCION Y EL TOTAL DE ESTAS SEA SUPERIOR AL ESPACIO DEFINIDO DENTRO DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION, SE RELACIONARAN EN FORMATO ANEXO AL PEDIMENTO, PUBLICADO EN EL D.O.F. COMO "ANEXO DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION", DEBIENDO UTILIZARSE TANTOS COMO FUERE NECESARIO PARA TAL EFECTO.

EN ESTOS CASOS EL (LOS) FORMATOS ANEXOS DEBERA(N) LLEVAR IMPRESO(S) EN LA PARTE SUPERIOR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS PARA IDENTIFICAR EL PEDIMENTO AL QUE PERTENECEN: FECHA DE PAGO, NUMERO DE PEDIMENTO, DEBIENDO ANOTAR EN ESTOS CAMPOS LA INFORMACION TAL Y COMO APARECE EN EL ORIGINAL, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ASI COMO DEL (DE LOS) ANEXO(S), SE DESTINARA UN ESPACIO DENOMINADO HOJA.....DE..... DONDE SE ASENTARA EN FORMA SERIADA EL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN CADA EJEMPLAR DEL PEDIMENTO Y LA HOJA DE QUE SE TRATA (EJEMPLO: SI CADA EJEMPLAR DEL PEDIMENTO CONSTA DE 3 HOJAS, EN LA PRIMERA SE ANOTARA 1 DE 3, EN LA SEGUNDA 2 DE 3 Y EN LA TERCERA 3 DE 3). TOMANDO EN CUENTA QUE EL PEDIMENTO SERA SIEMPRE LA HOJA UNO. COMPLEMENTADO DICHO FORMATO ANEXO, SE IMPRIMIRA ABAJO DE ESTA LOS SIGUIENTES TITULOS: No. DE ORDEN, DESCRIPCION DE MERCANCIAS, PRECIO UNITARIO, FRACCION, CANTIDAD, UNIDAD, CANT. TFA,/U.M.T. PERMISO (S), CLAVES/NUMEROS/FIRMA, VALOR FACTURA/EN ADUANAS/DLS., TASA/VINC/M.VAL., F.PAGO, IMPTOS. LO ANTERIOR SERVIRA COMO REFERENCIA PARA SEGUIR EL PROCESO DE RELACIONAR LAS MERCANCIAS EN CUESTION.

EL PEDIMENTO SE EXPEDIRA EN TODAS LAS HOJAS DE QUE CONSTE, Y SERA FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AGENTE ADUANAL, SU REPRESENTANTE AUTORIZADO O EL APODERADO ADUANAL.

LAS CANTIDADES EXPRESADAS QUE SE REFIEREN A VALORES MONETARIOS (VALOR FACTURA, EN ADUANA, MONTOS DE CONTRIBUCIONES, IMPORTE DE FLETES Y SEGUROS) DEBERAN ASENTARSE EN PESOS, OMITIENDO EL USO DE SIGNOS MONETARIOS, COMAS, ESPACIOS O FRACCIONES DE UNIDAD (CERRANDOSE LA CANTIDAD A LA UNIDAD ENTERA MAS PROXIMA).

LAS CLAVES O CODIGOS INTERNOS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA TODOS LOS FINES DE LOS SISTEMAS SAAI-CADEPA Y MODULOS BANCARIOS, ASI COMO LOS ASPECTOS RELATIVOS A LAS ESTADISTICAS Y A LOS PROGRAMAS VALIDADORES, SERAN LOS CONTEMPLADOS EN LOS MANUALES SAAI, SIENDO ESTOS LOS INSTRUMENTOS QUE DETERMINARAN LAS CLAVES A UTILIZAR.

LAS IMPORTACIONES MENORES QUE SE EFECTUEN AL AMPARO DEL OFICIO 301.VI.47 DEL 25 DE FEBRERO DE 1992 Y EL 326-1-66 DEL 25 DE FEBRERO DE 1994, EMITIDOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS, SE EFECTUARA CON ESTE PEDIMENTO PERO UTILIZANDO EL CODIGO 99010001, EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE A LA FRACCION ARANCELARIA, AUNQUE BAJO NINGUN CONCEPTO ESTE CODIGO ES FRACCION ARANCELARIA. A ESTE CODIGO SE LE ASIGNARA EL 20% DE AD-VALOREM PARA LAS OPERACIONES QUE NO SE REALICEN AL AMPARO DEL TLCAN Y CHILE. PARA LAS OPERACIONES REALIZADAS AL AMPARO DEL TLCAN SE LES ASIGNARA UNA TASA DEL 7% DE AD-VALOREM Y EN EL CASO DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO UNA TASA DEL 8% DE AD-VALOREM.

SI LA OPERACION SE REALIZA AL AMPARO DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA CON CHILE, SE DEBERA INCLUIR, EN ALGUNO DE LOS CAMPOS EXISTENTES DE TIPO DE PERMISO, LA CLAVE QUE CORRESPONDA CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE MISMO ANEXO.

LAS MEDIDAS DEL PAPEL EN QUE IRA IMPRESO EL FORMATO SERAN DE 28 CMS. DE LARGO POR 21.5 DE ANCHO (TAMAÑO CARTA).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

No.	CAMPO	CONTENIDO
1.-	FECHA DE PAGO	FECHA EN QUE SE PRETENDE PAGAR CONTRIBUCIONES AL COMERCIO EXTERIOR. ARTICULO 56 Y 83 DE LA LEY ADUANERA.
2.-	TIPO DE OPERACION	CLAVE QUE IDENTIFICA LA OPERACION. 2.- EXPORTACION
3.-	ADUANA/SECCION	CLAVE DE LA ADUANA Y SECCION ADUANERA ANTE LA QUE SE PROMUEVE EL DESPACHO. APENDICE 1.
4.-	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE LA PRESENTACION DE LA MERCANCIA ANTE LA ADUANA, COMO LO MARCA EL ARTICULO 56 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA.
5.-	R.F.C.	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL EXPORTADOR.
6.-	EXPORTADOR	NOMBRE O RAZON SOCIAL TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
7.-	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO/ CODIGO POSTAL	EL DOMICILIO FISCAL DEL EXPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
8.-	NUMERO DE PEDIMENTO	EL NUMERO ASIGNADO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL, INTEGRADO POR DOS CAMPOS CONSTITUIDOS POR ONCE DIGITOS EN TOTAL; EL PRIMERO DE LOS CAMPOS CORRESPONDERA AL NUMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O LA AUTORIZACION DEL APODERADO ADUANAL; SI ESTE REQUIERE MENOS DE CUATRO DIGITOS SE ANTEPONDRAN CEROS PARA COMPLETAR EL CAMPO. EL SEGUNDO DE LOS CAMPOS CON SIETE DIGITOS, LOS CUALES SERAN NUMERACION PROGRESIVA POR ADUANA, ASIGNADA POR CADA AGENTE O APODERADO ADUANAL, REFERIDO A TODOS LOS TIPOS DE PEDIMENTO, EMPEZANDO CADA AÑO CON EL NUMERO 000001, QUE IRA ANTECEDIDO POR EL ULTIMO DIGITO DEL AÑO EN QUE SE ESTA FORMULANDO EL PEDIMENTO.
9.-	CLAVE DE PEDIMENTO	CLAVE CON QUE SE IDENTIFICA EL REGIMEN ADUANERO DE QUE SE TRATE, SEGUN EL LISTADO QUE SE ACOMPAÑA COMO APENDICE 2.
10.-	T.C.	TIPO DE CAMBIO DEL PESO MEXICANO CON RESPECTO AL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LA MERCANCIA ANTE LA ADUANA, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 56 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA O EN LA FECHA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 83 SEGUNDO PARRAFO DE LA MISMA LEY, SEGUN SE TRATE.

- 11.- FACTOR MONEDA EXTRANJERA FACTOR DE EQUIVALENCIA DE LA MONEDA EXTRANJERA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. VIGENTE EN LA FECHA DE ENTRADA DE LA MERCANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 56 FRACCION II DE LA LEY ADUANERA O EN LA FECHA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 83 SEGUNDO PARRAFO DE LA MISMA LEY, SEGUN SE TRATE, CONFORME A LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL D.O.F.
- 12.- TRANSPORTE CLAVE DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE SE CONDUCE LA MERCANCIA, PARA SU SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, CONFORME AL APENDICE 3.
- 13.- PESO CANTIDAD EN KILOGRAMOS, DEL PESO BRUTO TOTAL DE LA MERCANCIA.
- 14.- PAIS COMPRADOR CLAVE DEL PAIS DE RESIDENCIA DEL COMPRADOR DE LA MERCANCIA, CONFORME AL APENDICE 4.
- 15.- PAIS DESTINO CLAVE DEL PAIS DE ULTIMO DESTINO DE LA MERCANCIA, CONFORME AL APENDICE 4.
- 16.- FACTURAS/FECHAS/FORMAS DE FACTURACION EL NUMERO TOTAL DE FACTURAS QUE AMPAREN LAS MERCANCIAS (ENTRE PARENTESIS). EL NUMERO Y LA FECHA DE CADA UNA DE LAS FACTURAS COMERCIALES QUE AMPAREN LAS MERCANCIAS. LA FORMA DE FACTURACION DE ACUERDO A LOS INCOTERMS INTERNACIONALES VIGENTES.
- 17.- COMPRADOR/DOMICILIO NOMBRE DEL COMPRADOR DE LAS MERCANCIAS; ADEMAS EL DOMICILIO COMERCIAL DEL COMPRADOR DE LAS MERCANCIAS, INDICANDO EL ESTADO Y LA CIUDAD QUE CORRESPONDA Y/O EN SU DEFECTO, EL APARTADO POSTAL.
- 18.- TAX No. SI EL COMPRADOR SE ENCUENTRA REGISTRADO PARA EFECTOS FISCALES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SE ANOTARA EL NUMERO DE REGISTRO DEL COMPRADOR EN EL "INTERNAL REVENUE SERVICE", QUE SE UTILIZA PARA IDENTIFICAR LA EMPRESA EN SU PAGO DE IMPUESTOS.
- 19.- MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS LAS MARCAS Y NUMEROS DE LOS BULTOS ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE BULTOS QUE CONTIENEN LAS MERCANCIAS.
- 20.- CONOCIMIENTOS/GUIA O VEHICULOS Nos. EL O LOS NUMEROS DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O GUIA AEREA, EMBARQUE O GUIA AEREA; TRATANDOSE DE CONTENEDORES ADICIONALMENTE SE ANOTARAN LAS LETRAS Y NUMEROS DE ESTOS. SI EL MEDIO DE TRANSPORTE ES VEHICULOS SE ANOTARAN LAS PLACAS DE CIRCULACION DEL MISMO, MARCA Y MODELO, O EL NUMERO DE REMOLQUE(S) O SEMIRREMOLQUE(S); O SI ES FERROCARRIL, SE ANOTARA EL NUMERO DE FURGON O PLATAFORMA.

- 21.- V.M.E. (VALOR FACTURA EN MONEDA EXTRANJERA) ES EL TOTAL DE LAS MERCANCIAS QUE AMPARAN LAS FACTURAS, EN LA UNIDAD MONETARIA UTILIZADA EN LA FACTURACION.
- 22.- V. DLS. EL EQUIVALENTE EN DOLARES DE E.U.A., DEL VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS QUE AMPARAN LAS FACTURAS EN MONEDA NACIONAL.
- 23.- VALOR COMERCIAL VALOR EN MONEDA NACIONAL QUE CORRESPONDA A LA MERCANCIA, SIN INCLUIR FLETES NI SEGUROS.
- 24.- No. DE ORDEN EL NUMERO PROGRESIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE MERCANCIA QUE AMPARE LA FACTURA O LAS FACTURAS.
POR CADA NUMERO DE ORDEN SE ASENTARA LA INFORMACION DE LOS SIGUIENTES CAMPOS, PUDIENDO UTILIZAR PARA ELLO DE TRES A CINCO RENGLONES.
- EN EL PRMER RENGLON, EN DOS COLUMNAS SE ASENTARA LA SIGUIENTE INFORMACION.
- 25.- DESCRIPCION DE MERCANCIAS EN LA PRIMERA COLUMNA: LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS TECNICAS Y COMERCIALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA DETERMINAR SU CLASIFICACION ARANCELARIA.
- 26.- PRECIO UNITARIO EN LA SEGUNDA COLUMNA EL RESULTADO DE DIVIDIR EL VALOR FACTURA, ENTRE LA CANTIDAD EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION DE CADA UNA DE LAS MERCANCIAS.
- EN EL SEGUNDO RENGLON, EN CUATRO COLUMNAS LA SIGUIENTE INFORMACION.
- 27.- FRACCION EN LA PRIMERA COLUMNA LA FRACCION ARANCELARIA APLICABLE A LA MERCANCIA DESCRITA EN EL RENGLON ANTERIOR.
- 28.- CANTIDAD EN LA SEGUNDA COLUMNA SE ANOTARA LA CANTIDAD DE MERCANCIAS EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA FACTURA.
- 29.- UNIDAD EN LA TERCERA COLUMNA LA CLAVE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA DE COMERCIALIZACION DE LAS MERCANCIAS, CONFORME AL APENDICE 5.
- 30.- CANT. TFA. EN LA CUARTA COLUMNA LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA, DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION, ANOTANDO A CONTINUACION, PRECEDIDA DE UN GUION, LA CLAVE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACION DE LA TARIFA, DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION, CONFORME AL APENDICE 5.
- EN LOS RENGLONES TERCERO, CUARTO Y QUINTO, EN TRES COLUMNAS SE ANOTARA LA SIGUIENTE INFORMACION.
- 31.- PERMISO(S) CLAVE(S) EN LA PRIMERA COLUMNA LA CLAVE DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RESTRICCIONES Y REGULACIONES NO ARANCELARIAS

- 32.- NUMEROS
 33.- FIRMA
- REQUERIDAS CONFORME A LA LISTA QUE SE ACOMPAÑA COMO APENDICE 6.
 EN LA SEGUNDA COLUMNA EL NUMERO DEL DOCUMENTO MENCIONADO EN LA PRIMERA COLUMNA.
 EN LA TERCERA COLUMNA, EN OCHO CARACTERES, LA FIRMA ELECTRONICA QUE SE DA DE ACUERDO AL PERMISO O CERTIFICADO PROPORCIONADO.
 OPCIONALMENTE SE PUEDEN OMITIR LOS RENGLONES CUARTO Y QUINTO EN CASO DE NO REQUERIRSE Y TAMBIEN IMPRIMIR LA INFORMACION DE LOS RENGLONES TERCERO Y CUARTO EN UNO SOLO.
- POR CADA FRACCION, EN DOS RENGLONES ASENTARA LA SIGUIENTE INFORMACION.
- 34.- COMERCIAL
 35.- DLS.
- EN EL PRIMER RENGLON EL VALOR COMERCIAL EN MONEDA NACIONAL.
 EN IMPORTACION Y EXPORTACION: EN EL TERCER RENGLON EL VALOR FACTURA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- POR CADA FRACCION, EN TRES COLUMNAS, SE ASENTARA LO SIGUIENTE.
- 36.- TASA
 37.- F.P.
 38.- IMPUESTO
 39.- ACUSE DE RECIBO
 40.- CODIGO DE BARRAS
 41.- CONTRIBUCIONES
- EN EL PRIMER RENGLON LA TASA QUE CORRESPONDA CONFORME A LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION.
 LA CLAVE O CLAVES CORRESPONDIENTES A LA FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION, CONFORME AL APENDICE 9.
 RESULTADO DE LOS CALCULOS PARA DETERMINAR LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR, PUDIENDO UTILIZAR HASTA DOS RENGLONES, DEPENDIENDO DE LAS FORMAS DE PAGO EMPLEADAS.
 LA FIRMA ELECTRONICA COMPUESTA DE OCHO CARACTERES CON LA CUAL SE COMPRUEBA QUE EL PEDIMENTO HA SIDO VALIDADO.
 EL CODIGO DE BARRAS IMPRESO POR EL AGENTE O APODERADO ADUANAL, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION, EL CUAL SE ANEXA COMO APENDICE 10.
 EL CODIGO DE BARRAS DEBERA IMPRIMIRSE EN LA COPIA DESTINADA AL TRANSPORTISTA.
 EN TRES COLUMNAS SE ANOTARAN LAS ABREVIATURAS DE LOS CONCEPTOS DETALLADOS AL TERMINO DE ESTE PARRAFO, SU(S) FORMA(S) DE PAGO Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE. CUANDO EXISTAN MAS DE UNA FORMA DE PAGO PARA UN MISMO CONCEPTO, SE UTILIZARAN LOS RENGLONES NECESARIOS.
- ADV
 DTA
 REC
- AD-VALOREM DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION.
 DERECHO DE TRAMITE ADUANERO.
 RECARGOS.

<p>TOTALES</p> <p>42.- EFECTIVO</p> <p>43.- OTROS</p> <p>44.- TOTAL</p> <p>45.- OBSERVACIONES</p>	<p>EL IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS A LIQUIDAR, COMO SIGUE:</p> <p>EL IMPORTE TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO.</p> <p>EL IMPORTE TOTAL DE TODAS LAS FORMAS DE PAGO DISTINTAS AL EFECTIVO.</p> <p>LA SUMA DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES.</p> <p>LAS AUTORIZACIONES DISTINTAS A LAS QUE CORRESPONDE MENCIONAR EN EL CAMPO "PERMISOS" QUE EN EL CASO SE REQUIERAN O ALGUN DATO ADICIONAL AL PEDIMENTO, LAS MARCAS, NUMEROS Y SERIES DE LAS MERCANCIAS, ESPECIFICACIONES ADICIONALES QUE COMPLEMENTEN LA DESCRIPCION DE LAS MISMAS, LISTA DE EMPAQUE, ETC.</p> <p>CUANDO SE UTILICE LA CLAVE DE PEDIMENTO A4 SE ANOTARA LA CLAVE DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO (PATENTE), EL NOMBRE DEL ALMACEN Y EL NUMERO DE CARTA DE CUPO.</p>
<p>46.- PATENTE, NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL</p>	<p>EL NUMERO DE LA PATENTE O AUTORIZACION OTORGADA POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE PROMUEVA EL DESPACHO, SU NOMBRE COMPLETO Y FIRMA, ASI COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>SI EL PEDIMENTO LO SUSCRIBE EL APODERADO DEL AGENTE ADUANAL, SE ASENTARA EL NUMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE ADUANAL QUE REPRESENTA, NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL APODERADO, ASI COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p>
<p>47.- DISTRIBUCION DE COPIAS</p>	<p>EL PEDIMENTO SE PRESENTARA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, DEBIENDO LLEVAR PREIMPRESO, EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DEL EJEMPLAR QUE CORRESPONDA LO SIGUIENTE:</p> <p>ORIGINAL: ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS PRIMERA COPIA:</p> <p style="padding-left: 40px;">TRANSPORTISTA SEGUNDA COPIA:</p> <p style="padding-left: 40px;">EXPORTADOR TERCERA COPIA:</p> <p style="padding-left: 40px;">AGENTE O APODERADO ADUANAL</p>

EN ESTOS CASOS, LA FORMA EN QUE SE IMPRIMIRA EL PEDIMENTO DEBERA SER BLANCA

NOTAS

CUANDO RESULTE INSUFICIENTE EL ESPACIO DEFINIDO DENTRO DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION PARA ASENTAR LOS DATOS DE FACTURAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION; MARCAS, NUMEROS, TOTAL DE BULTOS Y CONOCIMIENTOS, GUIA O VEHICULOS NUMEROS, SE PODRA HACER REFERENCIA DENTRO DE ESOS CAMPOS, A UN ANEXO PRESENTADO EN FORMATO LIBRE, CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AGENTE ADUANAL, SU REPRESENTANTE AUTORIZADO O EL APODERADO ADUANAL.

CUANDO RESULTE INSUFICIENTE EL ESPACIO DEFINIDO EN LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACION BAJO EL RUBRO DE OBSERVACIONES, PARA LISTAR LAS MARCAS Y NUMEROS DE SERIE DE LAS MERCANCIAS, ESPECIFICACIONES ADICIONALES QUE COMPLEMENTEN LA DESCRIPCION DE LAS MISMAS, O SE DESEE AGREGAR ALGUN DATO ADICIONAL AL PEDIMENTO, TAL COMO LA LISTA DE EMPAQUE, ETC., SE PODRA HACER REFERENCIA A UN ANEXO, PRESENTADO EN FORMATO LIBRE, CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES Y FIRMADO

AUTOGRAFAMENTE POR AGENTE ADUANAL, SU REPRESENTANTE AUTORIZADO O EL APODERADO ADUANAL.

LOS ANEXOS DEBERAN CONTENER, ADEMAS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICAR EL PEDIMENTO AL QUE PERTENECEN, ESTO ES, NOMBRE, NUMERO DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL, Y EL NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ASIGNADO. DICHO ANEXO ESTARA CONSTITUIDO POR LAS HOJAS QUE RESULTEN NECESARIAS Y FORMARA PARTE DE LA RECTIFICACION. LA HOJA U HOJAS QUE INTEGREN LOS ANEXOS DEBERAN ESTAR NUMERADAS SUCESIVAMENTE E INDICAR EL NUMERO TOTAL DE LAS MISMAS, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA UNA DE ELLAS, TOMANDO EN CUENTA QUE LA RECTIFICACION SERA SIEMPRE LA HOJA UNO, DEBIENDO EXPRESAR TAMBIEN ESTE EL NUMERO TOTAL DE HOJAS QUE LA INTEGREN, PARA ESTOS EFECTOS, NO PODRA UTILIZARSE EL REVERSO DE LA RECTIFICACION, PERO SI EL REVERSO DE LAS HOJAS DEL ANEXO, EN LOS CASOS QUE FUERE NECESARIO.

EN LOS PEDIMENTOS QUE COMPRENEN UN TOTAL DE MERCANCIAS QUE REBASAN EL ESPACIO DESTINADO PARA ANOTAR SU DESCRIPCION Y EL TOTAL DE ESTAS SEA SUPERIOR AL ESPACIO DEFINIDO DENTRO DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION, SE RELACIONARAN EN FORMATO ANEXO AL PEDIMENTO, DEBIENDO UTILIZARSE TANTOS COMO FUERE NECESARIO PARA TAL EFECTO. EN ESTOS CASOS EL (LOS) FORMATOS ANEXOS DEBERA(N) LLEVAR IMPRESO(S) EN LA PARTE SUPERIOR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS PARA IDENTIFICAR EL PEDIMENTO AL QUE PERTENECEN: FECHA DE PAGO, NUMERO DE PEDIMENTO, DEBIENDO ANOTAR EN ESTOS CAMPOS LA INFORMACION TAL Y COMO APARECE EN EL ORIGINAL, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ASI COMO DEL (DE LOS) ANEXO(S), SE DESTINARA UN ESPACIO DENOMINADO HOJA.....DE..... DONDE SE ASENTARA EN FORMA SERIADA EL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN CADA EJEMPLAR DEL PEDIMENTO Y LA HOJA DE QUE SE TRATA (EJEMPLO: SI CADA EJEMPLAR DE LA RECTIFICACION CONSTA DE 3 HOJAS, EN LA PRIMERA SE ANOTARA 1 DE 3, EN LA SEGUNDA 2 DE 3 Y EN LA TERCERA 3 DE 3). TOMANDO EN CUENTA QUE EL PEDIMENTO SERA SIEMPRE LA HOJA UNO. COMPLEMENTADO DICHO FORMATO ANEXO, SE IMPRIMIRA ABAJO DE ESTA LOS SIGUIENTES TITULOS: No. DE ORDEN, DESCRIPCION DE MERCANCIAS, PRECIO UNITARIO, FRACCION, CANTIDAD, UNIDAD, CANT. TFA, PERMISO(S), CLAVES/NUMEROS/FIRMA, VALOR FACTURA/EN ADUANAS/DLS., TASA/VINC/M.VAL, F.PAGO, IMPTOS. LO ANTERIOR SERVIRA COMO REFERENCIA PARA SEGUIR EL PROCESO DE RELACIONAR LAS MERCANCIAS EN CUESTION. EL PEDIMENTO SE EXPEDIRA EN TODAS LAS HOJAS DE QUE CONSTE, Y SERA FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AGENTE ADUANAL, SU REPRESENTANTE AUTORIZADO O EL APODERADO ADUANAL.

LAS CANTIDADES EXPRESADAS QUE SE REFIEREN A VALORES MONETARIOS (VALOR FACTURA, EN ADUANA, MONTOS DE CONTRIBUCIONES) DEBERAN ASENTARSE EN PESOS, OMITIENDO EL USO DE SIGNOS MONETARIOS, COMAS, ESPACIOS O FRACCIONES DE UNIDAD (CERRANDOSE LA CANTIDAD A LA UNIDAD ENTERA MAS PROXIMA).

LAS CLAVES O CODIGOS INTERNOS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA TODOS LOS FINES DE LOS SISTEMAS SAAI O SAAI-CADEPA Y MODULOS BANCARIOS, ASI COMO LOS ASPECTOS RELATIVOS A LAS ESTADISTICAS Y A LOS PROGRAMAS VALIDADORES, SERAN LOS CONTEMPLADOS EN LOS MANUALES SAAI, SIENDO ESTOS LOS INSTRUMENTOS QUE DETERMINARAN LAS CLAVES A UTILIZAR.

LAS EXPORTACIONES MENORES QUE SE EFECTUEN AL AMPARO DEL TELEX-CIRCULAR 326-A-III.1.-3262 DEL 7 DE MARZO DE 1994 EMITIDO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS, SE EFECTUARA CON ESTE PEDIMENTO PERO UTILIZANDO EL CODIGO 99010001, EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE A LA FRACCION ARANCELARIA, AUNQUE BAJO NINGUN CONCEPTO ESTE CODIGO ES FRACCION ARANCELARIA. A ESTE CODIGO SE LE ASIGNARAN LAS SIGUIENTES TASAS.

TASA: 0%

DTA: CUOTA FIJA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EXPORTACION.

EN TODOS LOS CASOS ESTAS EXPORTACIONES SE HARAN COMO DEFINITIVAS (CLAVE A1) Y LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION DEBERA DECLARARSE EN KILOS.

LAS MEDIDAS DEL PAPEL EN QUE IRA IMPRESO EL FORMATO SERAN DE 28 CMS. DE LARGO POR 21.5 DE ANCHO (TAMAÑO CARTA).

Tratado de Libre Comercio de América del Norte
Certificado de Origen
 (Instrucciones al reverso)

Llenar a máquina o con letra de molde

1 Nombre y dirección del exportador Número de registro fiscal:	2 Período que cubre <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> D O M M A A De [] [] [] [] [] [] </div> <div style="text-align: center;"> D O M M A A A [] [] [] [] [] [] </div> </div>				
3 Nombre y dirección del productor Número de registro fiscal:	3 Nombre y domicilio del importador. Número y registro fiscal:				
5 Descripción de (s) (los) bien(es):	6 Clasificación arancelaria	7 Criterio para trato preferencial	8 Productor	9 Costo neto	10 País de origen
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente de que seré responsable por cualquier declaración falsa o errónea hecha en o relacionada con el presente documento. • Me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito, a todas las personas a quienes entregue el presente certificado de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. • Los bienes son originarios del territorio de uno o más de las partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 411 o en el anexo 801. • Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo sus anexos. 					
11 Firma autorizada.			Empresa:		
Nombre			Cargo		
Fecha D O M M A A [] [] [] [] [] []	Teléfono.		Fax		

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NOROCCIDENTE
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**

Con el propósito de recibir el trato preferencial, este documento deberá ser llenado en forma legible y en su totalidad por el exportador del bien y el importador receptor en su poder al momento de iniciar el procedimiento de importación. Quiera a o curación del bien de manera verbal una vez en el puerto a fin de que sea utilizado por el exportador del bien (a favor de llenar a máquina o con letra de molde).

CAMPO 1 Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo el país) y el número del registro fiscal del exportador. El número de registro fiscal será:

En Canadá: el número de identificación del patrón o el número de identificación del importador/exportador, asignado por el Ministerio de Ingresos de Canadá.

En México: la clave del registro federal de contribuyentes (RFC).

En los Estados Unidos de América: el número de identificación del patrón o el número del seguro social.

CAMPO 2 Deberá llenarse sólo en caso de que el Certificado ampare varias importaciones de bienes idénticos a los descritos en el Campo 5, que se importen a algún país Parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en un período específico no mayor de un año (período que cubre). La palabra "DE" deberá ir seguida por la fecha (DIA/MES/AÑO) a partir de la cual el Certificado ampara el bien descrito en el certificado. (Esta fecha puede ser anterior a la fecha de firma del Certificado. La palabra "A" deberá ir seguida por la fecha (DIA/MES/AÑO) en la que vence el período que cubre el Certificado.) La importación del bien sujeto a trato arancelario preferencial con base en este Certificado deberá efectuarse durante las fechas indicadas.

CAMPO 3 Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del productor, tal como se describe en el campo 1. En caso de que el Certificado ampare bienes de más de un productor, anexe una lista de los productores adicionales, incluyendo el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo el país) y número de registro fiscal, haciendo referencia directa al bien descrito en el campo 5. Cuando se desea que la información contenida en este campo sea confidencial, podrá señalarse de la siguiente manera "Exempte a solicitud de la aduana". En caso de que el productor y el exportador sean la misma persona, indique la palabra "mismo". En caso de desconocerse la identidad del productor, indicar la palabra "desconocido".

CAMPO 4 Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del importador, tal como se describe en el campo 1. En caso de desconocerse la identidad del importador, indicar la palabra "desconocido". Tratándose de varios importadores, indicar la palabra "diversos".

CAMPO 5: Proporcione una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser suficiente para relacionarla con la descripción contenida en la lectura así como con la descripción que corresponda al bien en el Sistema Armonizado. En caso de que el Certificado ampare una sola importación del bien, deberá indicarse el número de lectura tal como aparece en la lectura comercial. En caso de desconocerse, deberá indicarse otro número de referencia única, como el número de orden de embarque.

CAMPO 6. Declare la clasificación arancelaria a seis dígitos que corresponden en el Sistema Armonizado a cada bien descrito en el campo 5. En caso de que el bien esté sujeto a una regla específica de origen que requiera ocho dígitos, de conformidad con el Anexo #01, deberá declararse a ocho dígitos, la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado que corresponda en el país a cuyo territorio se importa el bien.

CAMPO 7 Identifique el criterio aplicable (de la A a la F) para cada bien descrito en el campo 5. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4 y en el anexo 401 del TLCAN. Existen reglas adicionales en el Anexo 703.2 (determinados productos agropecuarios), Apéndice 6A del anexo 300-II (determinados productos textiles) y anexo 308 I (determinados bienes para procesamiento automático de datos y sus partes). **NOTA:** Para poder gozar del trato arancelario preferencial, cada bien deberá cumplir alguno de los siguientes criterios.

Criterios para Trato Preferencial:

A El bien es "obtenido en su totalidad o producido enteramente" en el territorio de uno o más de los países Parte del TLCAN, de conformidad con el artículo 415. **NOTA:** La compra de un bien en el territorio de un país Parte del TLCAN no necesariamente lo convierte en "obtenido en su totalidad o producido enteramente". Si el bien es un producto agropecuario, véase el criterio F y el Anexo 703.2 (Referencia Artículo 401 (A) y 415).

B El bien es producido enteramente en el territorio de uno o más de los países Parte del TLCAN y cumple con la regla específica de origen establecida en el Anexo 401 aplicable a su clasificación arancelaria. La regla puede incluir un cambio de clasificación arancelaria, un requisito de valor de contenido regional o una combinación de ambos. El bien debe cumplir también con todos los demás requisitos aplicables del Capítulo IV. En caso de que el bien sea un producto agropecuario, véase también el criterio F y el Anexo 703.2 (Referencia Artículo 401 (B)).

C El bien es producido enteramente en territorio de uno o más de los países Parte del TLCAN exclusivamente con materiales originarios. Bajo este criterio, uno o más de los

materiales pueden estar incluidos en la definición de "obtenido en su totalidad o producido enteramente" conforme al Artículo 415. Todos los materiales usados en la producción del bien deben haber sido originarios al cumplir con alguna de las reglas de origen del artículo 411 (A) a (H). Si el bien es un producto agropecuario, véase también el criterio I y el Anexo 703.2 (Referencia Artículo 401 (C)).

D El bien es producido en el territorio de uno o más de los países Parte del TLCAN pero no cumple con la regla de origen aplicable establecida en el anexo 401 porque alguno de los materiales no originarios no cumple con el cambio de clasificación arancelaria requerido. Los bienes, sin embargo cumplen con el requisito de valor de contenido regional establecido en el artículo 401 (D). Este criterio es aplicable únicamente a las dos circunstancias siguientes:

1. El bien se importó al territorio de un país Parte del TLCAN sin ensamblar o desensamblado pero se clasificó como un bien ensamblado de conformidad con la regla general de interpretación 7 (a) del Sistema Armonizado, o

2. El bien incorpora uno o más materiales no originarios clasificados como partes de conformidad con el Sistema Armonizado, que no pueden cumplir con el cambio de clasificación arancelaria porque la partida es la misma, tanto para el bien, como para sus partes, y no se dan en subpartida, o la subpartida es la misma, tanto para el bien como para sus partes, y esto no se sustrinde.

NOTA: Este criterio no es aplicable en los capítulos 61 a 63 del Sistema Armonizado. (Referencia 401 (D)).

E Algunos bienes de procesamiento automático de datos y sus partes, comprendidos en el anexo 308 I no originarios del territorio de uno o más de los países Parte del TLCAN se considerarán como si fueran originarios, al momento de su importación al territorio de un país Parte del TLCAN procedentes del territorio de otro país Parte del TLCAN cuando la tasa arancelaria de nación más favorecida aplicable al bien se ajusta a la tasa establecida en el Anexo 308 I y es común para todos los países Parte del TLCAN (Referencia anexo 308 I).

F El bien es un producto agropecuario originario de conformidad con el criterio para trato preferencial A, B o C, arriba mencionados, y no está sujeto a restricciones cuantitativas en el país importador del TLCAN, debido a que es un "producto calificado" conforme al Anexo 703.2, Sección A o B (a favor de específicos). Un bien listado en el Apéndice 703.2 B 7 está también exento de restricciones cuantitativas y tiene derecho a recibir trato arancelario preferencial, siempre que cumpla con la definición de "producto calificado" de la Sección 4 del anexo 703.2. **NOTA 1:** Este criterio no es aplicable a bienes que son totalmente originarios de Canadá o los Estados Unidos que se importan a cualquiera de dichos países. **NOTA 2:** Un arancel-cupo no es una restricción cuantitativa.

CAMPO 8. Para cada bien descrito en el campo 5, indique "SI" cuando usted sea el productor del bien. En caso de que no sea el productor del bien indique "NO", seguido por (1), (2) o (3), dependiendo de si el certificado se basa en uno de los siguientes supuestos.

(1) su conocimiento de que el bien califica como originario,

(2) su confianza razonable en una declaración escrita del productor (distinta a un certificado de origen) de que el bien califica como originario, o

(3) un certificado que ampare el bien, llenado y firmado por el productor, proporcionado voluntariamente por el productor al exportador.

CAMPO 9 Para cada bien descrito en el campo 5, cuando el bien esté sujeto a un requisito de valor de contenido regional (VCR) indique "CR" si el VCR se calculó con base en el método de costo neto de la contratación, "NO" si el VCR se calculó de acuerdo al método de costo neto en un período de tiempo, e indique las fechas de inicio y conclusión (YYYYMM) del dicho período (Referencia Artículo 402 I y 403 5).

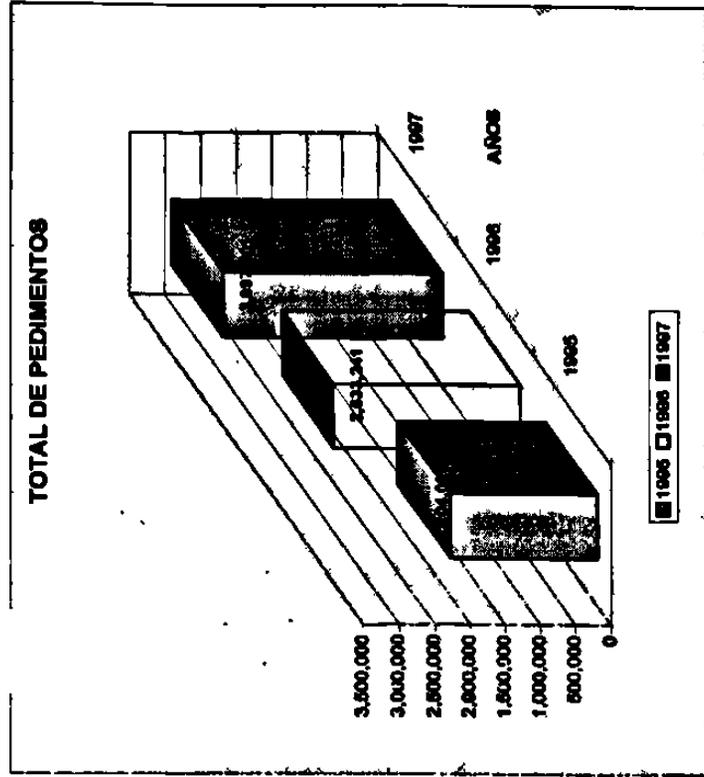
CAMPO 10 Indique el nombre del país "MX" o "EU" tratándose de bienes agropecuarios o bienes exportados a Canadá, "EU" o "CA", para todos los bienes exportados a México, o "CA" o "MX" para todos los bienes exportados a los Estados Unidos) el que corresponde la tasa arancelaria preferencial, aplicable en los términos del anexo 302.2, de conformidad con las reglas de Mercado o en la lista de desgravación arancelaria de cada parte.

Para todos los demás bienes originarios exportados a Canadá, indique "MX" o "EU", según corresponda, si los bienes originan en ese país Parte del TLCAN, en los términos del anexo 302.2 y el valor de transacción de los bienes no se ha incrementado en más de 7% por algún procesamiento ulterior en el otro país Parte del TLCAN, en caso contrario, indique "JN" por producción conjunta (Referencia anexo 302.7).

CAMPO 11 Este campo deberá ser llenado, firmado y fechado por el exportador. En caso de que el productor tiene el certificado para uso del exportador, deberá ser llenado, firmado y fechado por el productor. La fecha deberá ser aquella en que el certificado se llenó y firmó.

TABLA Y FIGURA 2
TOTAL DE PEDIMENTOS DE LA REGION NORESTE DEL PAIS
1995, 1996, 1997
MÉXICO

ANOS	No.PEDIMENTOS	PORCENTAJE DE INCREMENTO
1995	2,104,081	
1996	2,633,241	25.15%
1997	3,097,601	17.63%

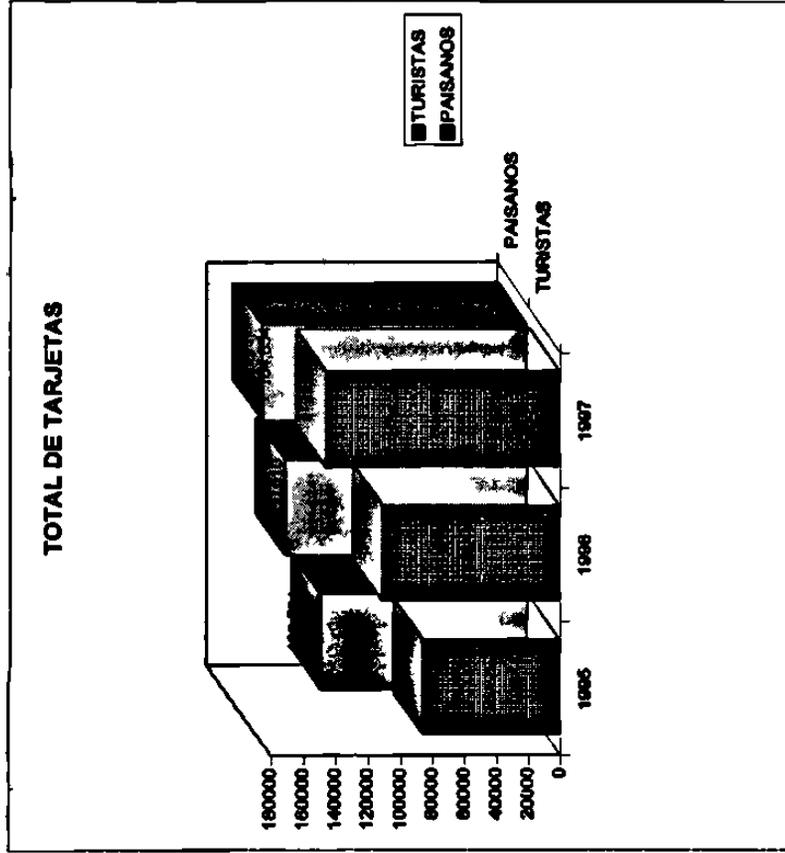


NOTA: % PEDIMENTOS = IMPORTACION + EXPORTACION

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 SECRETARIA DE INGRESOS
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION REGIONAL DE ADUANAS
 ADUANA DE MONTERREY

TABLA Y FIGURA 3
TOTAL DE TARJETAS DE LA REGION NORESTE DEL PAIS
1995, 1996, 1997
MÉXICO

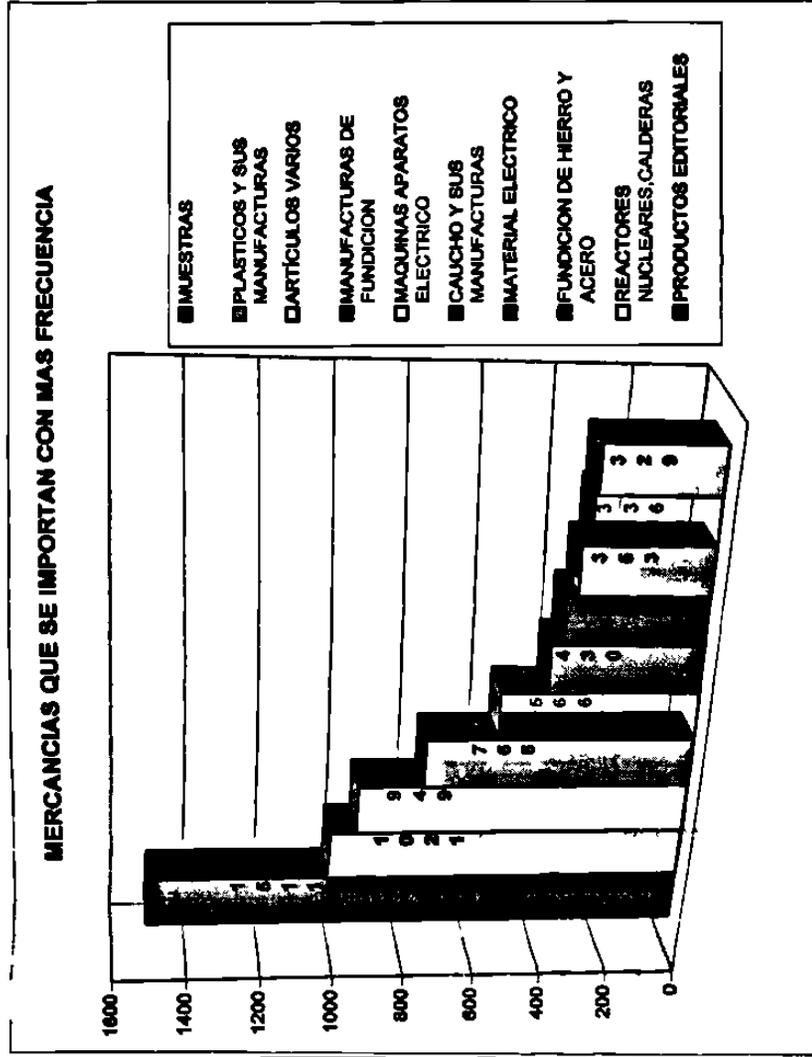
AÑOS	TURISTAS	PORCENTAJE DE PAISANOS	
		INCREMENTO	INCREMENTO
1995	85,495	128,724	
1996	110,651	150,610	29.42
1997	145,851	164,654	31.81
			17.00
			31.18



FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 SECRETARIA DE INGRESOS
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION REGIONAL DE ADUANAS
 ADUANA DE MONTERREY

NOTA: TARJETAS TURISTAS SON LOS PERMISOS QUE SE LES OTORGAN A LOS EXTRANJEROS PARA INGRESAR AL PAIS. TARJETAS PAISANOS SON LOS PERMISOS QUE SE LES OTORGAN A LOS MEXICANOS RADICADOS EN OTROS PAISES PARA INGRESAR A MEXICO.

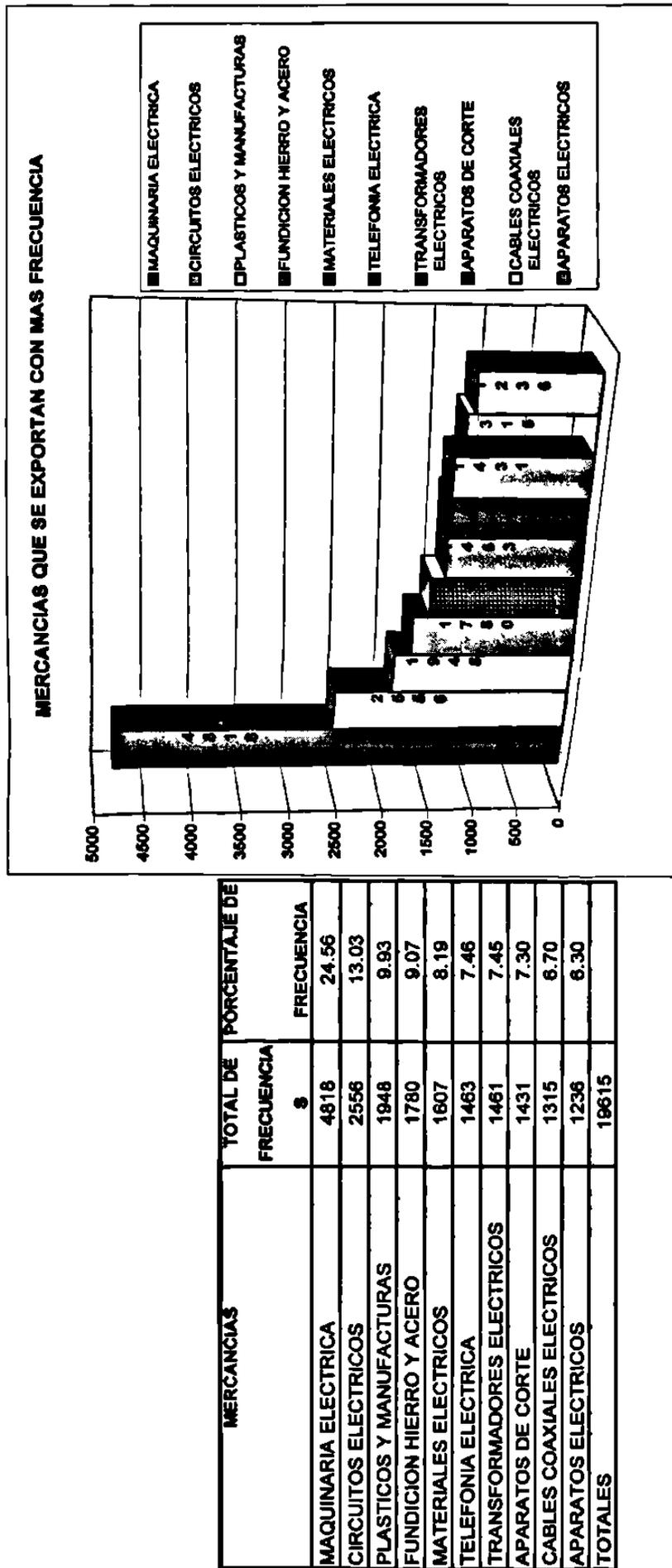
TABLA Y FIGURA 4
LAS 9 MERCANCIAS QUE SE IMPORTAN CON MAYOR FRECUENCIA
EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 23 DE MARZO DE 1988
MÉXICO



MERCANCIAS	TOTAL DE PORCENTAJE DE	
	FRECUENCIA	FRECUENCIA
MUESTRAS	1511	22.66
PLASTICOS Y SUS MANUFACTURAS	1021	15.31
ARTICULOS VARIOS	949	14.23
MANUFACTURAS DE FUNDICION	768	11.52
MAQUINAS APARATOS ELECTRICO	566	8.49
CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	430	6.45
MATERIAL ELECTRICO	396	5.94
FUNDICION DE HIERRO Y ACERO	363	5.44
REACTORES NUCLEARES, CALDERAS	336	5.04
PRODUCTOS EDITORIALES	329	4.93
TOTALES	6669	

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 SECRETARIA DE INGRESOS
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION REGIONAL DE ADUANAS
 ADUANA DE MONTERREY

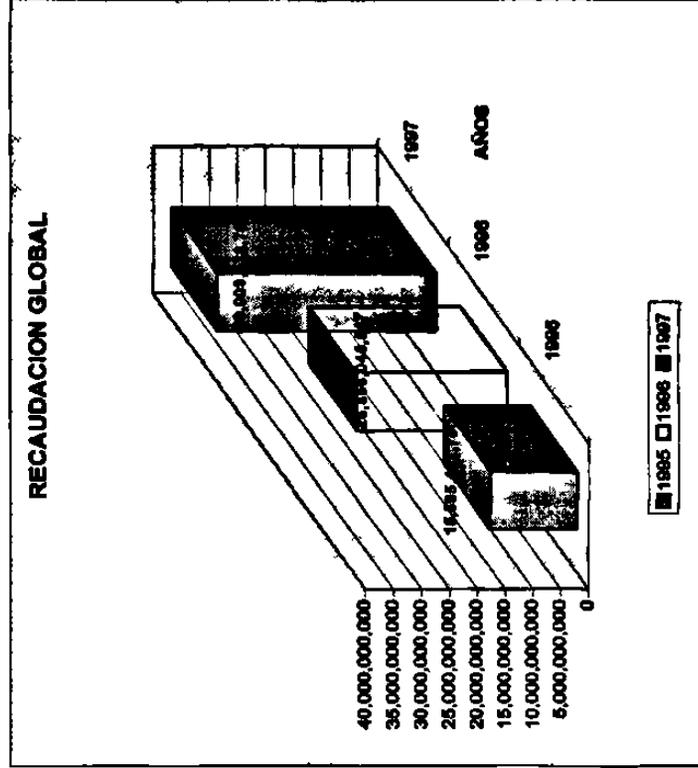
TABLA Y FIGURA 6
LAS 9 MERCANCIAS QUE SE EXPORTAN CON MAYOR FRECUENCIA
EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 23 DE MARZO DE 1988
MÉXICO



FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE INGRESOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION REGIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE MONTERREY

TABLA Y FIGURA 1
TOTAL DE RECAUDACION GLOBAL DE LA REGION NORESTE DEL PAIS
1995, 1996, 1997
MÉXICO

ANOS	RECAUDACION GLOBAL ANUAL	RECAUDACION GLOBAL PORCENTAJE DE INCREMENTO
1995	15,595,487,780	
1996	26,858,045,547	72.22
1997	39,009,238,769	45.24



FUENTE:
 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 SECRETARIA DE INGRESOS
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION REGIONAL DE ADUANAS
 ADUANA DE MONTERREY

NOTA: RECAUDACION GLOBAL = RECAUDACION EFECTIVA + RECAUDACION VIRTUAL

